



Bogotá, 26 de abril de 2019

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO
Bogotá.

REF. PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

DEUDOR: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783166

ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

OSCAR MARIN MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.501.092 y T.P. 118.679 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **Conciliador** debidamente nombrado y posesionado dentro del trámite de insolvencia de la persona natural no comerciante de la referencia, en el **CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA**, con Resolución No. 0787 del 6 de Agosto de 2018, ubicado en la Calle 13 A No. 89-39 oficina 711 edificio Nippon Center, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 563 de la ley 1584 de 2012 me permito remitir a su Despacho una carpeta con (87) folios, con el propósito de que se inicie el correspondiente proceso de Liquidación Patrimonial por cumplimiento de la siguiente causal:

1. Por fracaso de la negociación.

Aprovecho para autorizar bajo mi responsabilidad a **LILIAN STEFANY FRASSER RUBIO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.563.259 de Bogotá, quien podrá revisar todos los procesos que cursan en su despacho, sacar copia, tomar fotocopias, tomar fotos, retirar oficios, despachos comisorios, citatorios, avisos, retirar demandas, desglose, oficios de embargo y desembargo.

Para efectos de notificaciones las recibo en la Carrera 13 A No. 89-38 oficina 711 edificio Nippon Center de Bogotá.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Centro de Conciliación de la Asociación EQUIDAD JURIDICA ubicada en la Carrera 13 A No. 89-38 oficina 711 edificio Nippon Center de Bogotá. Telf. 5309259 - Móvil 3107698888.

Atentamente,

OSCAR MARIN MARTINEZ.
Conciliador

Citibank - Colombia S.A.



Bogotá D.C., 05 de abril de 2019

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
Atn. Oscar Marín Martínez.
Carrera 13A No. 89-38 oficina 319 Edificio Nippon Center
Bogotá D.C.

CS-S-190320-017201.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor: Moritz Siefken Rivera. Radicado 0046-19.
ANEXOS: Si.

Respetado doctor Martínez:

En atención al oficio de la referencia, **LEUNAM IRIARTE**, en su calidad de funcionaria de Citibank Colombia S.A respetuosamente:

MANIFIESTA

1. Se recibió en las dependencias de Citibank Colombia S.A. una comunicación en donde nos informan sobre el proceso relacionado con el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**.
2. La solicitud hace referencia a bienes, derechos y/u obligaciones surgidos con ocasión de un negocio de consumo que adelantaba Citibank Colombia S.A.
3. Para el efecto, es importante informarle que:
 - a. Citibank Colombia S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
 - b. Que la Superintendencia Financiera de Colombia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.
 - c. El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COSEAC

Citibank - Colombia S.A.



En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

4. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la controversia de la referencia, ya que los bienes, derechos y obligaciones objeto de reclamación fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
5. Por lo anterior, es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a quien corresponde comparecer para hacer valer sus derechos como cesionario y sucesor de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes.
6. Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la relación objeto de controversia, y por consiguiente, existe una falta de legitimación por pasiva.

En consecuencia,

SOLICITO

Tener en cuenta la anterior manifestación para los fines legales pertinentes.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

LEUNAM IRIARTE
CitiService® Colombia
Citibank Colombia S.A.
Revisó: AG.
Anexos:(3 Fojas).

VIOLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2792368551652070

Generado el 01 de abril de 2019 a las 08:01:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
PODRA UTILIZAR SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 29 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA Es una sociedad Bancaria Comercial

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1995 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. **FUNCIONES:** Corresponde al Presidente del Banco. a) Representar al Banco como Persona Jurídica que es, en todos sus actos. b) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones conforme al reglamento que dicte la Junta Directiva. c) Nombrar aquellos empleados que no sean designados por la Asamblea o la Junta Directiva. d) Dirigir los negocios del Banco. e) Otorgar los poderes necesarios para que otra persona o personas representen en forma transitoria al Banco en asuntos de carácter judicial, administrativo, comercial o



5

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2792358551652070

Generado el 01 de abril de 2019 a las 08:01:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fiscal. f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. g) Convocar a la Junta Directiva. h) ejecutar, cumpliendo los requisitos exigidos por estos estatutos, a nombre del Banco toda clase de operaciones de carácter comercial y financiero y i) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (E. P. 2.288 del 13 de julio de 2016 Notaría 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Jaramillo Escallon Fecha de inicio del cargo: 02/02/2017	CC - 79158400	Presidente
Fuad Jorge Muvdi Arenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 72302659	Suplente del Presidente
Luis Enrique Tellez Peñarete Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Francisco Javier Baquerizo Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 08/09/2016	CC - 79652520	Suplente del Presidente
Álvaro José Echeverry Garcia Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 94528987	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018144720-000 del día 31 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 26 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 522 del 26 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-821 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martin Alberto Mejia Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 94464894	Suplente del Presidente
Liliana Alexandra Montañez Sánchez Fecha de inicio del cargo: 21/02/2019	CC - 52538906	Suplente del Presidente
Héctor Ramirez Daccach Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 16917008	Suplente del Presidente
Adriana Camacho Cotrino Fecha de inicio del cargo: 24/05/2018	CC - 51779386	Suplente del Presidente
Claudia Alexandra Jimenez Mejia Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 52009069	Suplente del Presidente
Carolina Temprano Galiana Fecha de inicio del cargo: 21/06/2018	CC - 39791581	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2792358551652070

Generado el 01 de abril de 2019 a las 08:01:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Manuel Ogliastri Turriago Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79953124	Suplente del Presidente
Mayra Zulay Rico Sandoval Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 60386123	Suplente del Presidente

M. Catalina E. C. Cruz García

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



8

CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

**CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
NIT. 900.149.122-6**

REPRESENTANTE	EMPRESA QUE REPRESENTA	E-MAIL INSTITUCIONAL	E-MAIL REPRESENTANTE	TEL. Fijo	CELULAR
MORALES	Banco Bogota	lromer14@megaline.com.co			314860246
Mendez	Banco Quijada	elvalonietosajidos@hotmail.com			3196273875
MENDOZA	Banco Colportaria	mendoraandrapatricia@gmail.com			3106998819
Mogollan	DIAU	amogollan@lion-guaco.com.co	amogollan@lion-guaco.com.co		3002677508

[Handwritten signature]



CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

Deudor
MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-2019

Bogotá, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, admitido el 13 de febrero de 2019, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

El señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, en su calidad de deudor, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015.

Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata del Artículo 538 del C.G.P. se estableció que:

- 1) El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
- 2) Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
- 3) El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
- 4) Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Se sanea el poder otorgado por el deudor al Doctor Juan Sebastián Franco, dado en la audiencia del 12 de marzo de 2019, en la cual participó por medios electrónicos.

Previa citación, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, quedó en firme.

Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a la gobernación de Cundinamarca y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Paso seguido, según lo advertido en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se corrió traslado a los acreedores de la existencia, naturaleza y cuantía de los créditos reportados por el deudor en su solicitud, los cuales quedaron definidos en su correspondiente clase, cuantía y con su derecho de voto, de la siguiente manera:

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - LABORAL		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - LABORALES		\$0		
DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 83328359 T.P. 72225 Tel. 3002877508 amogollonh@dian.gov.co	\$1.591.000	0,86%	\$170.000
ALCALDIA DE BOGOTA	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
GÓBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.591.000		
SEGUNDA CLASE		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0		
TERCERA CLASE		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0		
CUARTA CLASE		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS CUARTA CLASE		\$0		
QUINTA CLASE				
DAVIVIENDA	NELLY VANNESSA MENDEZ FARFAN C.C. 1.010.224.577 T.P. 299.695 Tel. 3196273875 alvaronieloasociados@hotmail.com	\$56.243.717	33,88%	\$1.634.835
MEGA LINEA / CESIONARIO BANCO DE BOGOTA	LIZETH ROMERO LOPERA C.C. 1.018.476.398 T.P.313178 Tel.3114880246 lrome14@mogallina.com.co	\$25.764.998	15,52%	\$1.916.298
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$3.030.849	1,83%	\$0
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207418247880	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$29.283.735	17,70%	\$3.247.682
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. obligación 120217286295	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$21.767.712	13,11%	\$1.966.275
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 1287222163903	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$20.918.822	12,60%	\$2.059.759
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$7.309.662	4,40%	741534.42
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$164.419.495		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$166.010.495	100%	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			98,17%	
MORITZ SIEFKEN RIVERA	JUAN SEBASTIAN FRANCO			

Existiendo quorum suficiente para deliberar en los siguientes términos:

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona en el cuadro anterior. No hay discrepancias, razón por la cual queda precluida esta etapa.

NEGOCIACIÓN

Establecidas las obligaciones, se plantearon varias propuestas, tanto del deudor como de los acreedores, incluso por parte del Operador de Insolvencia, de las cuales, finalmente se propusieron las siguientes fórmulas de pago:

PRIMERA CLASE - FISCO						
TASA DE INTERES MENSUAL				0,000%		
CAPITAL				\$1.591.000		
DIAN		1.591.000,00		100,00%	\$1.591.000	
ALCALDIA DE BOGOTA		0,00		0,00%	\$0	
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA		0,00		0,00%	\$0	
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		1.591.000,00		100,00%	\$1.591.000	
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
1	1.591.000	0	200.000	200.000	1.391.000	28/04/2019
2	1.391.000	0	200.000	200.000	1.191.000	28/05/2019
3	1.191.000	0	200.000	200.000	991.000	28/06/2019
4	991.000	0	200.000	200.000	791.000	28/07/2019
5	791.000	0	200.000	200.000	591.000	28/08/2019
6	591.000	0	200.000	200.000	391.000	28/09/2019
7	391.000	0	200.000	200.000	191.000	28/10/2019
8	191.000	0	191.000	191.000	0	29/11/2019
QUINTA CLASE						
TASA DE INTERES MENSUAL				0,500%		
CAPITAL				\$164.419.495		
DAVIVIENDA		58.243.716,74		34,21%		
MEGA LINEA / CESIONARIO BANCO DE BOGOTA		25.764.908,00		15,87%		
BANCO FALABELLA		3.030.849,00		1,84%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligacion 207419247880		29.383.735,25		17,87%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. prestamo 120217286295		21.767.711,63		13,24%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligacion 1287222183903		20.918.622,46		12,72%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529		7.309.862,00		4,45%		
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		164.419.495,08		100,00%		
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
9	164.419.495	822.097	-822.097	200.000	165.041.593	28/12/2019
10	165.041.593	825.208	674.792	1.500.000	164.366.801	28/01/2020
11	164.366.801	821.834	678.166	1.500.000	163.688.635	28/02/2020
12	163.688.635	818.443	681.557	1.500.000	163.007.078	28/03/2020
13	163.007.078	815.035	884.965	1.500.000	162.322.113	28/04/2020



12

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

14	182.322.113	811.811	688.389	1.500.000	181.833.724	28/05/2020
15	181.833.724	809.169	691.831	1.500.000	180.941.892	28/06/2020
16	180.941.892	804.709	695.291	1.500.000	180.246.602	28/07/2020
17	180.246.602	801.233	698.767	1.500.000	159.547.835	28/08/2020
18	159.547.835	797.739	702.261	1.500.000	158.845.574	28/09/2020
19	158.845.574	794.228	705.772	1.500.000	158.139.802	28/10/2020
20	158.139.802	790.699	709.301	1.500.000	157.430.501	28/11/2020
21	157.430.501	787.153	712.847	1.500.000	156.717.659	28/12/2020
22	156.717.659	783.588	816.412	1.600.000	155.901.242	28/01/2021
23	155.901.242	779.506	820.494	1.600.000	155.080.748	28/02/2021
24	155.080.748	775.404	824.598	1.600.000	154.256.152	28/03/2021
25	154.256.152	771.281	828.719	1.600.000	153.427.432	28/04/2021
26	153.427.432	767.137	832.863	1.600.000	152.594.568	28/05/2021
27	152.594.568	762.973	837.027	1.600.000	151.757.542	28/06/2021
28	151.757.542	758.788	841.212	1.600.000	150.918.330	28/07/2021
29	150.918.330	754.582	845.418	1.600.000	150.070.912	28/08/2021
30	150.070.912	750.355	849.645	1.600.000	149.221.266	28/09/2021
31	149.221.266	746.106	853.894	1.600.000	148.367.373	28/10/2021
32	148.367.373	741.897	858.163	1.600.000	147.509.209	28/11/2021
33	147.509.209	737.546	862.454	1.600.000	146.646.755	28/12/2021
34	146.646.755	733.234	1.066.768	1.800.000	145.579.989	28/01/2022
35	145.579.989	727.900	1.072.100	1.800.000	144.507.889	28/02/2022
36	144.507.889	722.539	1.077.461	1.800.000	143.430.429	28/03/2022
37	143.430.429	717.152	1.082.848	1.800.000	142.347.581	28/04/2022
38	142.347.581	711.738	1.088.262	1.800.000	141.259.319	28/05/2022
39	141.259.319	708.287	1.093.703	1.800.000	140.165.615	28/06/2022
40	140.165.615	700.828	1.099.172	1.800.000	139.066.443	28/07/2022
41	139.066.443	695.392	1.104.668	1.800.000	137.961.776	28/08/2022
42	137.961.776	689.809	1.110.191	1.800.000	136.851.584	28/09/2022
43	136.851.584	684.258	1.115.742	1.800.000	135.735.842	28/10/2022
44	135.735.842	678.679	1.121.321	1.800.000	134.614.522	28/11/2022
45	134.614.522	673.073	1.126.927	1.800.000	133.487.594	28/12/2022
46	133.487.594	667.438	1.332.562	2.000.000	132.155.032	28/01/2023
47	132.155.032	660.775	1.339.225	2.000.000	130.815.807	28/02/2023
48	130.815.807	654.079	1.345.921	2.000.000	129.469.886	28/03/2023
49	129.469.886	647.349	1.352.651	2.000.000	128.117.236	28/04/2023
50	128.117.236	640.586	1.359.414	2.000.000	126.757.822	28/05/2023
51	126.757.822	633.789	1.366.211	2.000.000	125.391.611	28/06/2023
52	125.391.611	626.958	1.373.042	2.000.000	124.018.569	28/07/2023
53	124.018.569	620.093	1.379.907	2.000.000	122.638.882	28/08/2023
54	122.638.882	613.193	1.386.807	2.000.000	121.251.855	28/09/2023
55	121.251.855	606.259	1.393.741	2.000.000	119.858.115	28/10/2023
56	119.858.115	599.291	1.400.709	2.000.000	118.457.405	28/11/2023
57	118.457.405	592.287	1.407.713	2.000.000	117.049.892	28/12/2023
58	117.049.892	585.248	1.814.752	2.400.000	115.234.941	28/01/2024
59	115.234.941	578.175	1.823.825	2.400.000	113.411.115	28/02/2024
60	113.411.115	567.056	1.832.944	2.400.000	111.578.171	28/03/2024
61	111.578.171	557.891	1.842.109	2.400.000	109.736.062	28/04/2024
62	109.736.062	548.680	1.851.320	2.400.000	107.884.742	28/05/2024
63	107.884.742	539.424	1.860.576	2.400.000	106.024.166	28/06/2024
64	106.024.166	530.121	1.869.879	2.400.000	104.154.287	28/07/2024
65	104.154.287	520.771	1.879.228	2.400.000	102.275.058	28/08/2024
66	102.275.058	511.375	1.888.625	2.400.000	100.386.433	28/09/2024
67	100.386.433	501.932	1.898.068	2.400.000	98.488.365	28/10/2024
68	98.488.365	492.442	1.907.558	2.400.000	96.580.807	28/11/2024
69	96.580.807	482.904	1.917.096	2.400.000	94.663.711	28/12/2024

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA
NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

70	94.863.711	473.319	2.326.681	2.800.000	52.337.030	28/01/2025
71	92.337.030	481.885	2.338.315	2.800.000	89.998.715	28/02/2025
72	89.998.715	448.994	2.350.006	2.800.000	87.648.709	28/03/2025
73	87.648.709	438.244	2.361.756	2.800.000	85.286.952	28/04/2025
74	85.286.952	426.435	2.373.565	2.800.000	82.913.387	28/05/2025
75	82.913.387	414.567	2.385.433	2.800.000	80.527.954	28/06/2025
76	80.527.954	402.640	2.397.360	2.800.000	78.130.594	28/07/2025
77	78.130.594	390.653	2.409.347	2.800.000	75.721.247	28/08/2025
78	75.721.247	378.608	2.421.394	2.800.000	73.289.853	28/09/2025
79	73.289.853	366.499	2.433.501	2.800.000	70.865.352	28/10/2025
80	70.865.352	354.332	2.445.668	2.800.000	68.420.684	28/11/2025
81	68.420.684	342.103	2.457.897	2.800.000	65.962.767	28/12/2025
82	65.962.767	329.814	2.470.186	3.000.000	63.292.601	28/01/2026
83	63.292.601	316.463	2.483.537	3.000.000	60.809.084	28/02/2026
84	60.809.084	303.045	2.496.955	3.000.000	57.912.110	28/03/2026
85	57.912.110	289.561	2.510.439	3.000.000	55.201.670	28/04/2026
86	55.201.670	278.008	2.523.992	3.000.000	52.477.678	28/05/2026
87	52.477.678	262.988	2.537.612	3.000.000	49.740.087	28/06/2026
88	49.740.087	248.700	2.551.300	3.000.000	46.988.787	28/07/2026
89	46.988.787	234.944	2.565.056	3.000.000	44.223.711	28/08/2026
90	44.223.711	221.119	2.578.881	3.000.000	41.444.830	28/09/2026
91	41.444.830	207.224	2.592.776	3.000.000	38.652.054	28/10/2026
92	38.652.054	193.260	2.606.740	3.000.000	35.845.314	28/11/2026
93	35.845.314	179.227	2.620.773	3.000.000	33.024.541	28/12/2026
94	33.024.541	165.123	3.034.877	3.200.000	29.989.663	28/01/2027
95	29.989.663	149.948	3.050.052	3.200.000	26.939.612	28/02/2027
96	26.939.612	134.888	3.065.302	3.200.000	23.874.310	28/03/2027
97	23.874.310	119.372	3.080.626	3.200.000	20.793.681	28/04/2027
98	20.793.681	103.968	3.096.032	3.200.000	17.697.650	28/05/2027
99	17.697.650	88.488	3.111.512	3.200.000	14.586.138	28/06/2027
100	14.586.138	72.931	3.127.068	3.200.000	11.458.088	28/07/2027
101	11.458.088	57.295	3.142.705	3.200.000	8.316.364	28/08/2027
102	8.316.364	41.682	3.158.418	3.200.000	5.157.946	28/09/2027
103	5.157.946	25.790	3.174.210	3.200.000	1.983.735	28/10/2027
104	1.983.735	9.919	1.983.735	1.993.654	0	28/11/2027

FECHA DE PAGO	DAVIENB A	MEGA LINEA / CESIONARI O BANCO DE BOGOTÁ	BANCO FALABELL A	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207419247868	SCOTIABANK K COLPATRIA S.A. prestamo 12921728623 5	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 128722216300 3	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 459336000193852 9
28/12/2019	88.416	31.341	3.687	35.742	26.478	26.446	8.891
28/01/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/02/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/03/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/04/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/05/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/06/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/07/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/08/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/09/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686
28/10/2020	513.112	235.054	27.850	268.088	198.587	190.843	66.686

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 319 Edificio Nippon Center

Teléfono: (1) 5309259. Calcuta: 310 760 8888



14

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

28/11/2020	513.112	235.054	27.850	268.068	198.587	190.843	68.686
28/12/2020	513.112	235.054	27.850	268.068	198.587	190.843	68.686
28/01/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/02/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/03/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/04/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/05/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/06/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/07/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/08/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/09/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/10/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/11/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/12/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/01/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/02/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/03/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/04/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/05/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/06/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/07/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/08/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/09/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/10/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/11/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/12/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/01/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/02/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/03/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/04/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/05/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/06/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/07/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/08/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/09/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/10/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/11/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/12/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/01/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/02/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/03/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/04/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/05/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/06/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698
28/07/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	108.698



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

28/08/202	4	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/09/202	4	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/10/202	4	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/11/202	4	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/12/202	4	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/01/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/02/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/03/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/04/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/05/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/06/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/07/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/08/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/09/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/10/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/11/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/12/202	5	957.809	438.768	51.614	500.394	370.898	356.239	124.481
28/01/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/02/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/03/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/04/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/05/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/06/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/07/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/08/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/09/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/10/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/11/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/12/202	6	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/01/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/02/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/03/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/04/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/05/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/06/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/07/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/08/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/09/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/10/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/11/202	7	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/12/202	7	681.978	312.411	38.750	358.290	283.042	253.648	88.633

Dicha propuesta fue votada de manera **NEGATIVA** con el 98,17% como se indica en el siguiente cuadro:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	VOTO	DERECHO DE VOTO
------------	--	------	-----------------



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 63326359 T.P. 72225 Tel. 3002677508 amogollonh@diان.gov.co	NEGATIVO	0,96%
DAVIVIENDA	NELLY VANNESSA MENDEZ FARRAN C.C. 1.010.224.577 T.P 289.895 Tel. 3196273875 alvaronietoasociados@hotmail.com	NEGATIVO	33,88%
MEGA LINEA / CESIONARIO BANCO DE BÓGOTA	LIZETH ROMERO LOPERA C.C. 1.018.476.395 T.P.313178 Tel.3114860246 lrome14@megalineas.com.co	NEGATIVO	15,52%
BANCO FALABELLA	AUSENTE	AUSENTE	1,83%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207419247880	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	NEGATIVO	17,70%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. obligación 120217286295	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	NEGATIVO	13,11%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 1287222163903	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	NEGATIVO	12,80%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	NEGATIVO	4,40%
PORCENTAJE DE VOTO			98,17%

Así las cosas,

En mi condición del Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, tal cual se indica en el numeral 11 del Artículo 537 del Código General del Proceso y dado que no se observan condiciones objetivas para el acuerdo:

RESUELVE

1. **DECLARAR** el fracaso de la negociación de pasivos promovida por el señor **MORITZ SIEKEN RIVERA**.
2. **ORDENAR** el traslado del expediente al Señor(a) Juez Municipal de Bogotá a fin de que apertura el proceso de liquidación patrimonial en los términos del Artículo 563 del C.G.P.

OSCAR MARÍN MARTÍNEZ

Operador de Insolvencia

Copio
17

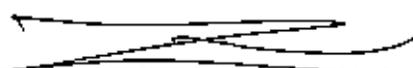
Señores
**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA
BOGOTÁ D.C**

**REFERENCIA PODER ESPECIAL PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION-TRÁMITE DE
NEGOCIACION DE DEUDAS (audiencia de Insolvencia Persona Natural no
comerciante) – MORITZ SIEFKEN RIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía
79.783.166**

RAUL RENEE ROA MONTES, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.096 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA**, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 8300, otorgada a el día 12 de Octubre de 2017 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante legal del establecimiento bancario, con absoluto respeto me permito informar que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **LIZETH ROMERO LOPERA**, identificado con la C.C. No. **1.018.476.396** y Tarjeta Profesional No. **313.178** del **C.S.J.** para que asista en Representación del **BANCO DE BOGOTA S.A** asista a la audiencia de Insolvencia Persona Natural no comerciante convocada por **MORITZ SIEFKEN RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía **79.783.166**

La apoderada cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de **CONCILIAR**, proponer fórmulas de Arreglo, solicitar copias y certificaciones, transigir, desistir, sustituir, reasumir, confesar, solicitar y aportar pruebas, y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Atentamente


RAUL RENEE ROA MONTES
C.C. No 79.590.096 de Bogota
Representante Banco de Bogotá apoderado especial

Acepto


LIZETH ROMERO LOPERA
C.C. 1.018.476.396
T.P. 313.178.S.J.
Apoderado



Ca298151917

CERTIFICADO NUMERO:1023/2019

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA:

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS (8300) DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIÓ EL DOCTOR: JOSÉ JOAQUIN DIAZ PERILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.040.329 EXPEDIDA EN TUNJA, OBRANDO EN SU CONDICION DE GERENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4, OTORGÓ PODER ESPECIAL AL SEÑOR: RAUL RENEE ROA MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.590.096 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) CON DESTINO A EL INTERESADO.



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



República de Colombia

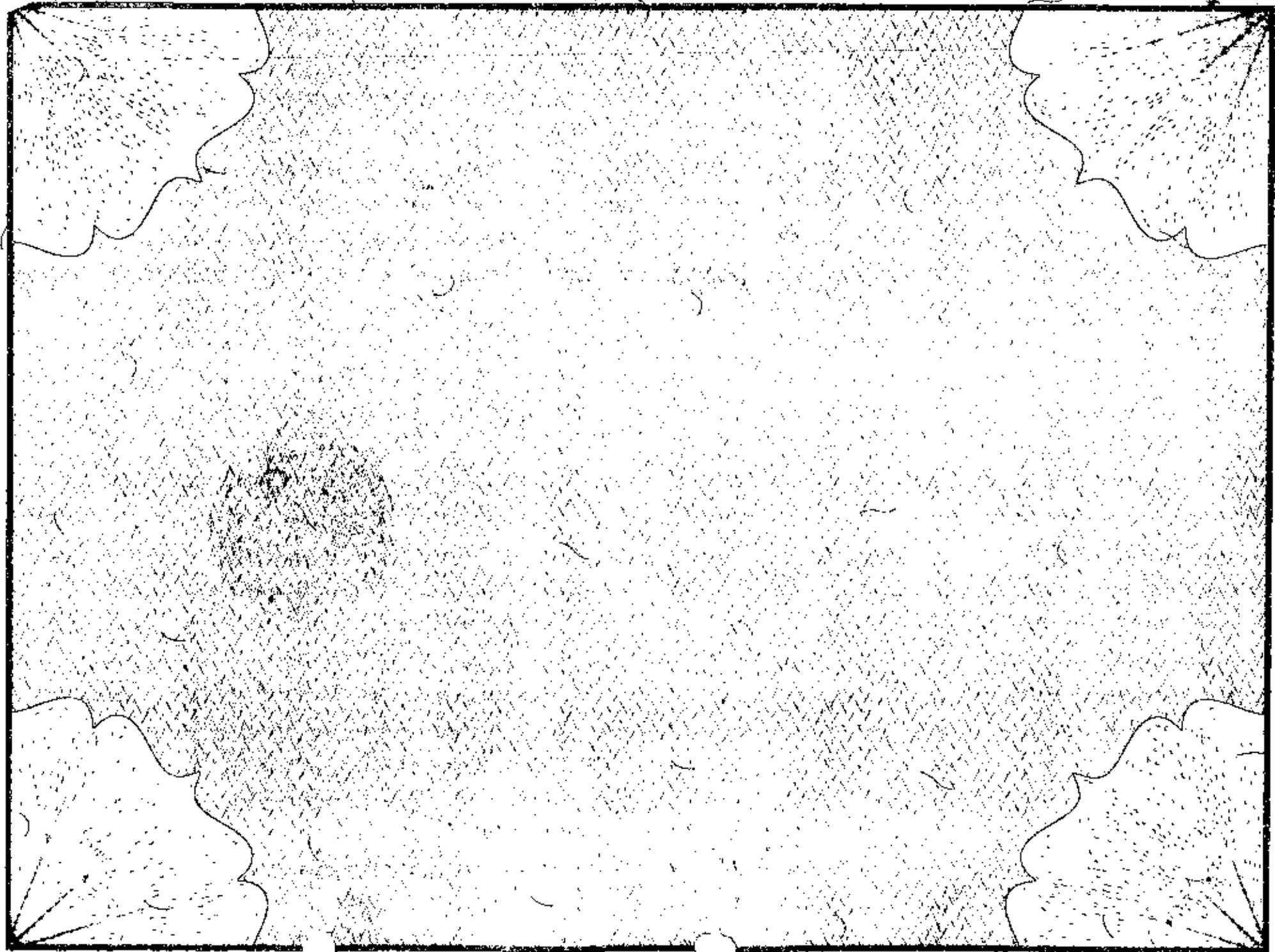
Papel notarial para uso exclusivo de recibos de certificaciones públicas, certificaciones y mandamientos del archivo notarial

Ca298151917



1023/19

12-10-18





República de Colombia

Pag. No 1

8300



Ag045597196

Ca 299150345

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

OCHO MIL TRESCIENTOS (8300)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

CLASE DE ACTOS:

PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964 - 4

APODERADO:

RAUL RENE ROA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.096 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Doce (12) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Comparece con minuta escrita: **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.040.329 expedida en Tunja, obrando en su condición de Gerente Jurídico, en ejercicio y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitrés (1923) con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y dijo:

PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes anotadas, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial.



Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta Escritura Pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL**, a **RAUL RENEE ROA MONTES**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.590.096 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**:

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso.;

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios:

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso.

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en los que el **BANCO** figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta índole, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder, asistir a audiencias en nombre del **BANCO**; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas:

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del

BCA



derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito.

6. Para que en nombre del BANCO, previa cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO.

7. El apoderado queda amplia y expresamente facultado para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del BANCO DE BOGOTÁ S.A., cuando las obligaciones sean iguales o superen los NOVENTA Y DOS (92).

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos.

SEGUNDO: Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder.

Handwritten signature

38 ADDOLFO REY BERMUDEZ 38 del Circuito de Bogotá

Vertical barcode

Vertical barcode

Vertical barcode

Vertical barcode

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo.

QUINTO: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P. y en especial en su párrafo.

SEXTO: En todo caso la gestión de la Apoderado debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderado.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l)(los) otorgante(s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el



República de Colombia

Pag. No 5

8300



Aa045597198



Ca298160347

otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO

NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa045597196 - Aa045597197 ✓ - Aa045597198 ✓

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

DERECHOS NOTARIALES \$ 55.300 ✓

SUPERINTENDENCIA \$ 5.550 ✓

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 5.550 ✓

IVA \$ 29.868 ✓

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2.017.

OTORGANTE

JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA

C.C. No. 4.040.329 expedida en Tunja.

Obrando en su condición de Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.**

con NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del crédito notarial

[Firma]

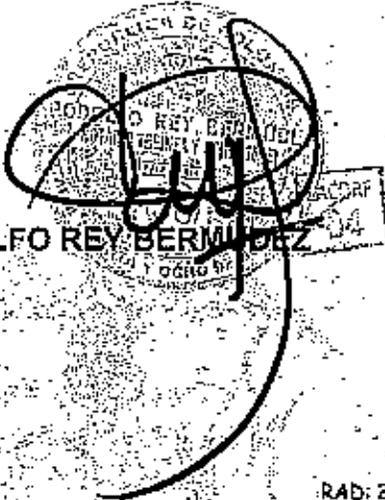
MONOLFO REV. BERMUDEZ
Notario Público de Bogotá
Ca298160347

06/04/2017 10:58:11 AM



EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9887 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017


RODOLFO REY BERMÚDEZ

RAD: 201708647 // JULIE SANCHEZ

MPM

JCA



Ca299150348

Certificado Generado con el Pin No: 1763139676271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1-4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1988 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento de colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superintendencia Bancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

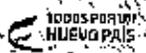
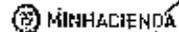
Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 6 94 02 00 - 6 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



RODOLFO REY FERMUDEZ
Notario 3819 de Circulación Bogotá

Ca299150348



Ca299150348

República de Colombia

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de certificación de documentos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Certificado Generado con el Pin No: 1763139876271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.)

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e Informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender, o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociantes y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, deslitr, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar, en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del quince por ciento (15%) de las acciones del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca299150349

Certificado Generado con el Pin. No: 1763139676271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

personas

NOMBRE

Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo
Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988

Juan María Robledo Uribe
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003

Germán Salazar Castro
Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002

Luis Carlos Moreno Pineda
Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994

María Luisa Rojas Giraldo
Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995

Cesar Euclides Castellanos Pabón
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012

José Joaquín Díaz Perilla
Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993

IDENTIFICACIÓN

CC - 8228877

CC - 17113328

CC - 79142213

CC - 436334

CC - 41626167

CC - 88165591

CC - 4040329

CARGO

Presidente

Suplente del Presidente

Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería

Vicepresidente Administrativo

Vicepresidente Financiero

Vicepresidente de la División de Crédito

Gerente Jurídico



República de Colombia

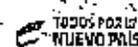
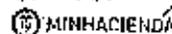
Reporte adicional para uso exclusivo de empresas de servicios públicos, certificadoras y de servicios financieros

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto, tiene plena validez para todos los efectos legales."

RODOLFO REY BERMUDEZ
Intendente del Circuito de Bogotá
38

Ca299150349





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



EN BLANCO



Ca307420180

ICA



República de Colombia

El presente instrumento es copia de escritura pública, certificaciones y documentos del registro notarial.

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =5839= DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° =8300= DE FECHA =12= DE
=OCTUBRE= DEL AÑO =2017= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 EN =06= HOJAS
ÚTILES CON DESTINO A: =EL INTERESADO=

DADO EN BOGOTA D.C. 28 DE FEBRERO DE 2019



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Ca307420180



107751408M969CUC

107751408M969CUC

27

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2019

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
Atn. Oscar Marín Martínez.
Carrera 13A No. 89-38 oficina 319 Edificio Nippon Center
Bogotá D.C.

CS-S-190306-009270.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. Deudor: Moritz Siefken Rivera. Radicado 0046-19.
ANEXOS: Si.

Respetado doctor Martínez:

En atención al oficio de la referencia, **LEUNAM IRIARTE**, en su calidad de funcionaria de Citibank Colombia S.A respetuosamente:

MANIFIESTA

1. Se recibió en las dependencias de Citibank Colombia S.A. una comunicación en donde nos informan sobre el proceso relacionado con el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**.
2. La solicitud hace referencia a bienes, derechos y/u obligaciones surgidos con ocasión de un negocio de consumo que adelantaba Citibank Colombia S.A.
3. Para el efecto, es importante informarle que:
 - a. Citibank Colombia S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
 - b. Que la Superintendencia Financiera de Colombia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.
 - c. El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

VIGIL, A.D.O. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



26

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

4. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la controversia de la referencia, ya que los bienes, derechos y obligaciones objeto de reclamación fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
5. Por lo anterior, es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a quien corresponde comparecer para hacer valer sus derechos como cesionario y sucesor de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes.
6. Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la relación objeto de controversia, y por consiguiente, existe una falta de legitimación por pasiva.

En consecuencia,

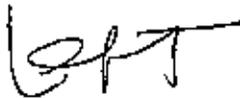
SOLICITO

Tener en cuenta la anterior manifestación para los fines legales pertinentes.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,



LEUNAM IRIARTE
CitiService® Colombia
Citibank Colombia S.A.
Raviso: AG.
Anexos:(3 Folios).

11011400 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761 PAGINA: 1 de 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA

SIGLA : CITIBANK

N.I.T. : 860051135-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 8,431,419,362,771

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 A NO. 99 - 02 P 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificacionescitibank@citi.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 A NO. 99 - 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : legalnotificaciones@citi.com

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTA (3)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 338 DE LA JUNTA DIRECTIVA., DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 157225 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

27

[Handwritten mark]

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2809 NOTARIA DOCE DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 343289 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA POR EL DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 2386 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 825145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK, POR EL DE : CITIBAN K- COLOMBIA S.A., PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBAN K-COLOMBIA SOLAMENTE, CITIBANK-COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2003 DE LA NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 31 DE AGOSTO DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 419.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA "COMPAÑIA COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. COLFIN" ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7399 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1173489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) EN VIRTUD DE LA FUSION CON LA SOCIEDAD LEASING CITIBANK S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ABSORBIDA) ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524 26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525 26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526 26- IX -1985
638	12- III-1985	12 BTA.	177.527 26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528 26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444 5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445 5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059 11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA	240.337 11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635 29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAFE BTA	343.289 22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAFE BTA	343.549 23 X -1991
1.565	7-VII -1992	12 STAFE BTA	372.465 23-VII -1992

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005070	2000/12/14	NOTARIA 12	2000/12/15	00756625
0002386	2002/04/26	NOTARIA 20	2002/05/02	00825145
0005430	2002/08/29	NOTARIA 20	2002/09/03	00842755
0006602	2002/10/18	NOTARIA 20	2002/10/25	00850239
0007399	2007/11/26	NOTARIA 20	2007/11/27	01173489
4370	2015/11/11	NOTARIA 44	2015/12/29	02049160
2288	2016/07/13	NOTARIA 44	2016/08/03	02128731
1043	2017/04/06	NOTARIA 44	2017/04/20	02217361
064	2018/01/13	NOTARIA 44	2018/02/07	02300042

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761

PAGINA: 2 de 6

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2075

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA S.A., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$182,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 115 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02352021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names of board members and their IDs.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 115 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE

29

27

2018, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02352021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON TIRADO HOYOS FELIPE	C.C. 000000079517587
SEGUNDO RENGLON MAYER ERIC RICHARD	P.P. 000000531208830
TERCER RENGLON PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA	C.C. 000000051716585
CUARTO RENGLON MARTINEZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000079778258
QUINTO RENGLON CANO ANABELLA	P.P. 000000550012078

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROFERIDO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2910 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00028848 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EDWIN NEIL ESPEJO SALDAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.500.421 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY MARIA DOMINGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., REALICEN DE FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBAN LOS CONTRATOS DE: A) MPAD: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL PAGO AUTOMÁTICO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, B) PSE: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PSE PARA REALIZAR PAGOS A TRAVÉS DE INTERNET, C) BANCO ADQUIRENTE: RECAUDO DE VENTAS DE TARJETAS DEBITO Y CRÉDITO, D) PICKUP: RECOLECCIÓN DE EFECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, E) PSE RECAUDADOR: RECAUDO DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PSE, F) CHEQUERAS ESPECIALES: USO DE CHEQUERAS EN FORMATOS ESPECIALES. G) TARJETAS CORPORATIVAS, H) INTERLINK: ACCESO A LA PLATAFORMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

ELECTRÓNICA PARA REALIZAR CONSULTAS DE TARJETAS CORPORATIVAS, I) REBATES: DEVOLUCIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS COMPRAS REALIZADAS POR LOS CLIENTES CORPORATIVOS CON TARJETAS DE CRÉDITO COMERCIAL. J) CAJERO EXTERNO: UBICACIÓN DE MINI OFICINAS DE CITI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES. 2) SUSCRIBAN A NOMBRE DE CITIBANK COLOMBIA, OFERTAS MERCANTILES DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A) OFERTA DE SERVICIOS PAYLINK, B) OFERTA DE SERVICIOS DE RECAUDO. 3) SUSCRIBAN LA EMISIÓN Y ENMIENDAS DE LAS GARANTÍAS BANCARIAS Y CARTAS DE CRÉDITO HASTA CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$50.000.000) Y REALICEN ENDOSOS DE HILL OF LANDING.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2752 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00029076, 00029076, Y 00029079 DEL LIBRO V, NATALIA JOSEFINA AGUIRRE GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.055.960 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY MARÍA DOMÍNGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA, A BEATRIZ ALICIA LONDOÑO BERNAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.585.399 DE BOGOTÁ, Y A PAULA CAROLINA RIAÑO RINCON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.492.068 DE BOGOTÁ PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, E INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. REPRESENTAR A CITIBANK COLOMBIA EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL

20

COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIOS O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL DICE, DE LA DETERMINACIÓN DEL MANDATARIO: EL MANDATO TERMINA: 1. POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO. 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. 3. POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE. 4. POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3807 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NO. 00038580 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO FONSECA SAETHER MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.421.885 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK-COLOMBIA SA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN MAXIMILIANO VARGAS MENDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADADNÍA NÚMERO 79.813.118 DE BOGOTÁ D.C., FABIAN RICARDO MAYORGA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADADNÍA NÚMERO 80.748.195 DE BOGOTÁ; SANDRA JIMENEZ CARO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE DE BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.387.423 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA SA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. RECIBAN, TRAMITEN Y DEN RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMACIONES Y COMUNICACIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS O TERCEROS ANTE CITIBANK-COLOMBIA SA. B. SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN RAQDICARSE ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON OCASIÓN A LAS PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS PRESENTADAS POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPECTO DE LAS CUALES, ESA SUPERINTENDENCIA DE TRASLADO A CITIBANK-COLOMBIA SA QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN EL ANEXO 1 DL CAPÍTULO II DEL TITULO IV DE LA PARTE 1 DE LA CIRCULAR BASICA JURÍDICA ESPECÍFICAMENTE CON LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ (410) DENOMINADO QUEJAS O RECLAMOS Y CUATROCIENTOS SIETE (407) DENOMINADO HABEAS DATA QUEJA Y LAS ACTIVIDADES: CUARENTA Y SEIS (46) DENOMINADA SOLICITUD DE PRÓRROGA , ACTIVIDAD CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) DENOMINADA RESPUESTA REQUERIMIENTO CF-T , ACTIVIDAD CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DENOMINADA RESPUESTA REQUERIMIENTO CF-N Y LA ACTIVIDAD DIECISIETE (17) INMEDIATA EJECUCIÓN. C. SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES QUE DESAN RADICARSE ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE TRASLADO A CITIBANKCOLOMBIA SA. D. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, UNA VEZ PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIA, REVOCA TOTALMENTE EL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.008 DE FECHA (4) DE ABRIL DE 2017, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. E. SE RATIFICA QUE SON VÁLIDOS TGDOS LOS ACTOS SUSCRITOS POR LOS APODERADOS DESDE LA FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 334 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038825 DEL LIBRO, COMPARECIÓ ALVARO JOSE ECHEVERRY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.528.987 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

ESPECIAL A LOS SEÑORES NANCY MARIA DOMINGUEZ CORREA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA, FRANCENITH GARZON MESA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.714.347 DE TULUA Y LUIS GABRIEL MURCIA GONZÁLEZ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.624.664; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA SA, REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBTENER FIRMA DIGITAL PARA SU USO EN EL ENVÍO DE REPORTE REGULATORIOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIÑ: CORRESPONDIENTES A PROCESOS OPERATIVOS DE CITIBANK COLOMBIA SA.; EFECTUAR CAMBIAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL RUT SOBRE LAS FACULTADES CONFERIDAS, RESPONDER ESCRITOS RELACIONADOS CON DICHS PROCESOS OPERATIVOS QUE PERMITAN ACLARAR O DAR FIN A UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA B) REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONDUCENTES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LA GESTIÓN ENCOMENDADA EN EL NUMERAL ANTERIOR. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y MANTENDRÁ VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO LOS APODERADOS, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, SE ENCUENTREN VINCULADOS AL VEHÍCULO LEGAL QUE OTORGA EL PODER. EN LA MEDIDA EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE SER EMPLEADOS, LA FACULTAD RESPECTO DE ESTA PERSONA SE ENTENDERÁ TERMINADA INMEDIATAMENTE. ESTE PODER TERMINARÁ DE MANERA INMEDIATA EL EVENTO QUE OCURRA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. TRANSCURRA UN AÑO DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PODER 2. EL PODER SEA REVOCADO 3. EL PROPÓSITO PARA EL CUAL EL PODER SEA OTÉRGADÓ HAYA SIDO CUMPLIDO 4. EL APODERADO YA NO TENGA UNA RELACIÓN LABORAL CON CITIBANK COLOMBIA SA 5. EL APODERADO DEJE DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN O RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DE LA CUAL EL PODER FUE OTORGADO. PRESENTE EL(LA, LOS) SEÑORA(A, ES) NANCY MARÍA DOMINGUEZ CORREA, FRACENITH GARZON MESA Y LUIS GABRIEL MURCIA GONZALEZ, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJO(ERON); QUE ACEPTA(N) EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLÁUSULAS EN ÉL CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARQUEZ SALAMANCA YESIKA PAOLA	C.C. 000001030540003

3

31

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02239243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
AVELLANEDA DAZA LESLIE ALEJANDRA	C.C. 000001032364630

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355'000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$ 340.000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 11 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR \$80.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996, INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561.817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01447746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL **

QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

37

33

22

**** ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL ****
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****
SE ACLARA EL REGISTRO NO. 01447746 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE TRATA DE UNA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL QUE SE CONFIGURO DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE) INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADA) A TRAVES DE LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA Y COLREFFIN LTDA (CONTROLADAS).

*****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL*****
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01870160 DEL LIBRO IX, SE ACLARA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01143790 Y 1447746 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR EL INGRESO DE CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL COLOMBIA AL GRUPO EMPRESARIAL, YA QUE LA CONTROLANTE CITIBANK NA, CONTROLA POR MEDIO DE CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC, LA CUAL CONTROLA A CITIBANK ESPAÑA, QUIEN CONTROLA A CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL EN COLOMBIA .

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100
MATRICULA : 01262758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9A NO. 99-02 LOCAL 104
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIOS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 02976409
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 61 LC 11
TELEFONO : 4854000

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219306761D213C

1 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:27

0219306761

PAGINA: 6 de 6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : elkin.andres.vegacruz@citi.com

 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITYBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIOS AVENIDA CHILE
 MATRICULA : 02976451
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE JUNIO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 7 NO. 72 65
 TELEFONO : 4854000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : elkin.andres.vegacruz@citi.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

28

55

2 ** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

FE

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

2/10



Señor(es):
BANCO FALABELLA S.A.
AV. CARRERA 19 # 120 – 71 Piso 3.
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166
Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$3.030.849). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **nueve (09) de abril de 2019, a las 2:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

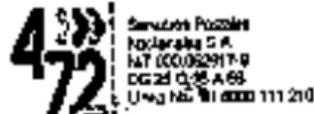
Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.052.917-9
Código Postal 111-1000
Unidad No. 1111111

REMITENTE

Nombre/Razón Social
EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 #228 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA100935425CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
BANCO FALABELLA SA

Dirección: AV. KRA 19 120 71 FISO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110111000

Fecha Admisión:
01/04/2010 09:27:39

Horario de atención al cliente: 08:00 a 17:00
Horario de atención al cliente: 08:00 a 17:00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

CORRED CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90

Fecha Admisión: 01/04/2010 09:27:39

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 02/04/2010

RA100935425CO

1111
626

Nombre/Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
Dirección: CALLE 90 #228 OF 74 NIT/C.C.T.S.
Referencia: Teléfono: 9193281700 Código Postal: 110221337
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Nombre/Razón Social: BANCO FALABELLA SA
Dirección: AV. KRA 19 120 71 FISO 3
Tel: Código Postal: 110111000 Código Operativo: 1111625
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Bruto(gms): 500
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Gasto de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dico Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rechazado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No recibido	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> RC		<input type="checkbox"/> Apertado Cerrado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: confirmada

Distribuidor:

C.C.

Gastos de entrega:
 1 día 2 días 3 días

11114541111625RA100935425CO

PV.CALLE 90 1111
CENTRO A 454

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor(es):
BANCO DE BOGOTÁ
CALLE 36 # 7 - 47
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166
Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$47.109.500). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **nueve (09) de abril de 2019, a las 2:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ceequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA100935434CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 BANCO DE BOGOTA

Dirección: CALLE 36 7 47

Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110311136

Fecha Admisión:
 01/04/2010 09:27:39

No. Pasaporte de cargo: 0000042705/71
 No. N° de Documento: 010004 - 01000000



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90

Fecha Admisión: 01/04/2010 09:27:39

Orden de servicio:

Fecha Aprox. Entrega: 02/04/2010



RA100935434CO

1111
 759g

Remite
 Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
 Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74 NIT: 900.062.917-9
 Referencia: Teléfono: 3133231705 Código Postal: 110221337
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111664

Causas Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	M1	M2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Cesacion de	FV		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: BANCO DE BOGOTA
 Dirección: CALLE 36 7 47
 Te: Código Postal: 110311136 Código Operativo: 1111759
 Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Fisico(gms): 500
 Peso Volumétrico(gms): 0
 Peso Facturado(gms): 500
 Valor Declarado: \$0
 Valor Fisco: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: día/mes/año
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 Tar día/mes/año 2010 día/mes/año



11114541111759RA100935434CO

PV.CALLE 90
 CENTRO A
 1111
 454

CONCILIACIÓN

EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
NIT. 900.149.122-6

710319 REPRESENTANTE	NOMBRE DEUDOR: EMPRESA QUE REPRESENTA	MOLITZ STEFEN RIVERA E-MAIL INSTITUCIONAL	E-MAIL REPRESENTANTE	TEL. FIJO	CELULAR
Andrés	Devienda	alvaromercaderos@salvo.com			3196793895
FRANCISCO	DEUDOR MOLITZ	info@opay4salvo.com			3203595635
Andrés	B/co Colpatina	mendoza.pandropatricia@gmail.com	mendoza.pandropatricia@gmail.com	282.5992	3106998813
Andrés	DIXAN	amogallonh@orange.co			3002677808
Andrés	Banco Bogotá	licme74@megaline.com.co			314860246
Andrés	DEUDOR	info@opay4salvo.com			3002087695

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTO No. 3

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-2019

Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, admitido el 13 de febrero de 2019, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - LABORAL				
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - LABORALES		\$0		
DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 63328359 T.P. 72225 Tel. 3002677508 amogollonh@dian.gov.co	\$1.591.000	0,96%	\$170.000
ALCALDIA DE BOGOTÁ	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.591.000		
SEGUNDA CLASE			0,00%	
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0		
TERCERA CLASE			0,00%	
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0		
CUARTA CLASE				
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS CUARTA CLASE		\$0		
QUINTA CLASE				
DAVIVIENDA	NELLY VANNESSA MENDEZ FARFAN C.G. 1.010.224.577 T.P. 299.695 Tel. 3196273875	\$56.243.717	33,88%	\$1.634.835


VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$3.030.849	1,83%	\$0
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207419247880	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$29.383.735	17,70%	\$3.247.682
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. obligación 120217286295	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$21.767.712	13,11%	\$1.986.275
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 1287222163903	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$20.918.822	12,60%	\$2.059.759
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$7.309.662	4,40%	741534.42
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$164.419.495		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$166.010.495	100%	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			98,17%	
MORITZ SIEFEN RIVERA				

Existiendo quorum suficiente para deliberar en los siguientes términos:

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no es comerciante.

De otro lado, se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona en el cuadro anterior, razón por la cual queda precluida esta etapa.

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - LABORAL		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - LABORALES		\$0		
DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 63326359 T.P. 72225 Tel. 3002677508 amogollonh@dian.gov.co	\$1.691.000	0,96%	\$170.000
ALCALDIA DE BOGOTÁ	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD JURIDICA

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA
NIT 900.149.122-6**

86

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0		
TERCERA CLASE			0,00%	
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0		
CUARTA CLASE				
		\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS CUARTA CLASE		\$0		
QUINTA CLASE				
DAVIVIENDA	NELLY VANNESSA MENDEZ FARFAN C.C. 1.010.224.577 T.P. 299.895 Tel. 3196273875 alvaronletoasociados@hotmail.com	\$56.243.717	33,88%	\$1.634.835
MEGA LINEA / CESIONARIO BANCO DE BOGOTA	LIZETH ROMERO LOPERA C.C. 1.018.476.396 T.P. 313178 Tel.3114860248 irome14@megaline.com.co	\$25.764.998	15,52%	\$1.916.298
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$3.030.849	1,83%	\$0
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207419247880	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$29.383.735	17,70%	\$3.247.682
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. obligación 120217286295	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$21.767.712	13,11%	\$1.986.275
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 1287222163903	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$20.918.822	12,60%	\$2.059.759
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$7.309.662	4,40%	741534.42
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$164.419.495		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$166.010.495	100%	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			98,17%	
MORITZ SIEFKEN RIVERA				

NEGOCIACION

PRIMERA CLASE - FISCO						
TASA DE INTERES MENSUAL			0,00%			
CAPITAL			\$1.591.000			
DIAN		1.591.000,00	100,00%	\$1.591.000		
ALCALDIA DE BOGOTA		0,00	0,00%	\$0		
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA		0,00	0,00%	\$0		
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		1.591.000,00	100,00%	\$1.591.000		
CUOTAS	CAPITAL	INTERESES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
1	1.591.000	0	200.000	200.000	1.391.000	28/04/2019
2	1.391.000	0	200.000	200.000	1.191.000	28/05/2019
3	1.191.000	0	200.000	200.000	991.000	28/06/2019
4	991.000	0	200.000	200.000	791.000	28/07/2019
5	791.000	0	200.000	200.000	591.000	28/08/2019



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

QUINTA CLASE						
TASA DE INTERES MENSUAL				0,500%		
CAPITAL				\$164.419.495		
DAVIVIENDA		56.243.716,74		34,21%		
MEGA LINEA / CESIONARIO BANCO DE BOGOTA		25.764.998,00		15,67%		
BANCO FALABELLA		3.030.849,00		1,84%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligacion 207419247890		29.383.735,25		17,87%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. prestamo 120217286295		21.767.711,63		13,24%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligacion 1287222163903		20.918.822,46		12,72%		
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 4593560001938529		7.309.662,00		4,45%		
TOTAL ACRENCIAS QUINTA CLASE		164.419.495,08		100,00%		
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	ABONO A CAPITAL	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
9	164.419.495	822.097	-622.097	200.000	165.041.593	28/12/2019
10	165.041.593	825.208	674.792	1.500.000	164.366.801	28/01/2020
11	164.366.801	821.834	678.166	1.500.000	163.688.635	28/02/2020
12	163.688.635	818.443	681.557	1.500.000	163.007.078	28/03/2020
13	163.007.078	815.035	684.965	1.500.000	162.322.113	28/04/2020
14	162.322.113	811.611	688.389	1.500.000	161.633.724	28/05/2020
15	161.633.724	808.189	691.831	1.500.000	160.941.892	28/06/2020
16	160.941.892	804.709	695.291	1.500.000	160.246.602	28/07/2020
17	160.246.602	801.233	698.767	1.500.000	159.547.835	28/08/2020
18	159.547.835	797.739	702.261	1.500.000	158.845.574	28/09/2020
19	158.845.574	794.228	705.772	1.500.000	158.139.602	28/10/2020
20	158.139.602	790.699	709.301	1.500.000	157.430.501	28/11/2020
21	157.430.501	787.163	712.847	1.500.000	156.717.653	28/12/2020
22	156.717.653	783.588	816.412	1.600.000	155.901.242	28/01/2021
23	155.901.242	779.506	820.494	1.600.000	155.080.748	28/02/2021
24	155.080.748	775.404	824.595	1.600.000	154.256.152	28/03/2021
25	154.256.152	771.281	828.719	1.600.000	153.427.432	28/04/2021
26	153.427.432	767.137	832.863	1.600.000	152.594.569	28/05/2021
27	152.594.569	762.973	837.027	1.600.000	151.757.542	28/06/2021
28	151.757.542	758.788	841.212	1.600.000	150.916.330	28/07/2021
29	150.916.330	754.582	845.418	1.600.000	150.070.912	28/08/2021
30	150.070.912	750.355	849.645	1.600.000	149.221.266	28/09/2021
31	149.221.266	746.106	853.894	1.600.000	148.367.373	28/10/2021
32	148.367.373	741.837	858.163	1.600.000	147.508.209	28/11/2021
33	147.508.209	737.546	862.454	1.600.000	146.646.755	28/12/2021
34	146.646.755	733.234	1.066.766	1.800.000	145.579.989	28/01/2022
35	145.579.989	727.900	1.072.100	1.800.000	144.507.889	28/02/2022
36	144.507.889	722.539	1.077.461	1.800.000	143.430.429	28/03/2022
37	143.430.429	717.152	1.082.848	1.800.000	142.347.581	28/04/2022
38	142.347.581	711.738	1.088.262	1.800.000	141.259.319	28/05/2022
39	141.259.319	706.297	1.093.703	1.800.000	140.165.615	28/06/2022
40	140.165.615	700.828	1.099.172	1.800.000	139.066.443	28/07/2022
41	139.066.443	695.332	1.104.668	1.800.000	137.961.776	28/08/2022



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

46	133.487.594	667.438	1.332.562	2.000.000	132.155.032	28/01/2023
47	132.155.032	660.775	1.339.225	2.000.000	130.815.807	28/02/2023
48	130.815.807	654.079	1.345.921	2.000.000	129.469.886	28/03/2023
49	129.469.886	647.349	1.352.651	2.000.000	128.117.236	28/04/2023
50	128.117.236	640.586	1.359.414	2.000.000	126.757.822	28/05/2023
51	126.757.822	633.789	1.366.211	2.000.000	125.391.611	28/06/2023
52	125.391.611	626.958	1.373.042	2.000.000	124.018.569	28/07/2023
53	124.018.569	620.093	1.379.907	2.000.000	122.638.662	28/08/2023
54	122.638.662	613.193	1.386.807	2.000.000	121.251.855	28/09/2023
55	121.251.855	606.259	1.393.741	2.000.000	119.858.115	28/10/2023
56	119.858.115	599.291	1.400.709	2.000.000	118.457.405	28/11/2023
57	118.457.405	592.287	1.407.713	2.000.000	117.049.692	28/12/2023
58	117.049.692	585.248	1.414.752	2.400.000	115.234.941	28/01/2024
59	115.234.941	578.175	1.421.825	2.400.000	113.411.115	28/02/2024
60	113.411.115	571.056	1.428.944	2.400.000	111.578.171	28/03/2024
61	111.578.171	564.891	1.436.109	2.400.000	109.736.062	28/04/2024
62	109.736.062	558.680	1.443.320	2.400.000	107.884.742	28/05/2024
63	107.884.742	552.424	1.450.576	2.400.000	106.024.166	28/06/2024
64	106.024.166	546.121	1.457.879	2.400.000	104.154.287	28/07/2024
65	104.154.287	539.771	1.465.229	2.400.000	102.275.058	28/08/2024
66	102.275.058	533.375	1.472.625	2.400.000	100.386.433	28/09/2024
67	100.386.433	527.932	1.480.068	2.400.000	98.488.365	28/10/2024
68	98.488.365	522.442	1.487.558	2.400.000	96.580.807	28/11/2024
69	96.580.807	516.904	1.495.096	2.400.000	94.663.711	28/12/2024
70	94.663.711	511.319	1.502.681	2.800.000	92.337.030	28/01/2025
71	92.337.030	505.685	1.510.315	2.800.000	89.998.715	28/02/2025
72	89.998.715	500.994	1.518.006	2.800.000	87.648.709	28/03/2025
73	87.648.709	496.244	1.525.756	2.800.000	85.286.952	28/04/2025
74	85.286.952	491.435	1.533.565	2.800.000	82.913.387	28/05/2025
75	82.913.387	486.567	1.541.433	2.800.000	80.527.954	28/06/2025
76	80.527.954	481.640	1.549.360	2.800.000	78.130.594	28/07/2025
77	78.130.594	476.653	1.557.347	2.800.000	75.721.247	28/08/2025
78	75.721.247	471.606	1.565.394	2.800.000	73.299.853	28/09/2025
79	73.299.853	466.499	1.573.501	2.800.000	70.866.352	28/10/2025
80	70.866.352	461.332	1.581.668	2.800.000	68.420.684	28/11/2025
81	68.420.684	456.103	1.589.897	2.800.000	65.962.787	28/12/2025
82	65.962.787	450.814	1.598.186	3.000.000	63.292.601	28/01/2026
83	63.292.601	445.463	1.606.537	3.000.000	60.609.064	28/02/2026
84	60.609.064	440.045	1.614.955	3.000.000	57.912.110	28/03/2026
85	57.912.110	434.561	1.623.439	3.000.000	55.201.670	28/04/2026
86	55.201.670	429.008	1.631.992	3.000.000	52.477.678	28/05/2026
87	52.477.678	423.388	1.640.612	3.000.000	49.740.067	28/06/2026
88	49.740.067	417.700	1.649.300	3.000.000	46.988.767	28/07/2026
89	46.988.767	411.944	1.658.056	3.000.000	44.223.711	28/08/2026
90	44.223.711	406.119	1.666.881	3.000.000	41.444.830	28/09/2026
91	41.444.830	400.224	1.675.776	3.000.000	38.652.054	28/10/2026
92	38.652.054	394.260	1.684.740	3.000.000	35.845.314	28/11/2026
93	35.845.314	388.227	1.693.773	3.000.000	33.024.541	28/12/2026
94	33.024.541	382.123	1.702.877	3.200.000	29.989.663	28/01/2027
95	29.989.663	375.948	1.712.052	3.200.000	26.939.612	28/02/2027
96	26.939.612	369.698	1.721.302	3.200.000	23.874.310	28/03/2027
97	23.874.310	363.372	1.730.628	3.200.000	20.793.681	28/04/2027
98	20.793.681	356.988	1.740.032	3.200.000	17.697.650	28/05/2027



102	0.316.364	41.582	3.158.418	3.200.000	5.157.946	28/09/2027
103	5.157.946	25.790	3.174.210	3.200.000	1.983.735	28/10/2027
104	1.983.735	9.919	1.983.735	1.993.654	0	28/11/2027

FECHA DE PAGO	DAVIENDE A	MEGA LINEA / CESIONARI O BANCO DE BOGOTA	BANCO FALABELL A	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obligación 207419247680	SCOTIABAN K COLPATRIA S.A. prestamo 12021728629 6	SCOTIABAN K COLPATRIA S.A. Obligación 12872221039 03	SCOTTABANK COLPATRIA S.A. tarjeta visa 45935600019385 29
28/12/2019	68.415	31.341	3.887	35.742	28.478	25.448	6.691
28/01/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/02/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/03/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/04/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/05/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/06/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/07/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/08/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/09/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/10/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/11/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/12/2020	513.112	235.054	27.650	268.068	198.587	190.843	66.686
28/01/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/02/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/03/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/04/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/05/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/06/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/07/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/08/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/09/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/10/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/11/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/12/2021	547.319	250.725	29.494	285.939	211.826	203.565	71.132
28/01/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/02/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/03/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/04/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/05/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/06/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/07/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/08/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/09/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/10/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/11/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/12/2022	615.734	282.065	33.181	321.682	238.304	229.011	80.023
28/01/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/02/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

28/07/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/08/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/09/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/10/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/11/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/12/2023	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915
28/01/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/02/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/03/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/04/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/05/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/06/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/07/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/08/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/09/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/10/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/11/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/12/2024	820.979	376.087	44.241	428.909	317.739	305.348	106.698
28/01/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/02/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/03/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/04/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/05/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/06/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/07/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/08/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/09/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/10/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/11/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/12/2025	957.809	438.768	51.614	500.394	370.696	356.239	124.481
28/01/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/02/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/03/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/04/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/05/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/06/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/07/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/08/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/09/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/10/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/11/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/12/2026	1.026.224	470.108	55.301	536.136	397.174	381.685	133.372
28/01/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/02/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/03/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/04/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/05/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/06/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/07/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/08/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/09/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/10/2027	1.094.638	501.449	58.988	571.878	423.652	407.131	142.264
28/11/2027	684.149	313.406	36.867	357.424	264.783	254.457	88.915

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURÍDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA
NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Así las cosas,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia para continuarla el día 9 de abril de 2019 a la 2:00 p.m.
2. Los presentes quedan notificados en estrados.


OSCAR MARÍN MARTÍNEZ
Operador de insolvencia
oscarmarinmartinez@gmail.com
Tel. 3145075312



AUTO No. 2
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-2019

Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, admitido el 13 de febrero de 2019, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - LABORAL				
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – LABORALES		\$0		
DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 63326359 T.P. 72225 Tel. 3002677508 amogollonh@dian.gov.co	\$1.452.000	0,79%	\$158.000
ALCALDIA DE BOGOTÁ	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA	AUSENTE	\$0	0,00%	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – FISCO		\$1.452.000		
SEGUNDA CLASE			0,00%	
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$0		
TERCERA CLASE			0,00%	
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$0		
CUARTA CLASE				
TOTAL ACREENCIAS CUARTA CLASE		\$0		
QUINTA CLASE				
DAVIVIENDA	MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA C.C. 35.850.535 T.P. 115264 Tel. 3177725995 alvaronietoasociados@hotmail.com	\$56.243.717	30,71%	\$1.634.835
BANCO DE BOGOTÁ	AUSENTE	\$47.109.500	25,72%	\$0
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$3.030.849	1,65%	\$0
	SANDRA PATRICIA MENDOZA			



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

TOTAL DE LAS ACREENCIAS	\$183.168.950	100%	
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES		72,63%	
MORITZ SIEFKEN RIVERA			

Existiendo quorum suficiente para deliberar en los siguientes términos:

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron negativamente.

De otro lado, se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona en el cuadro anterior, razón por la cual queda precluida esta etapa.

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE			
DIAN	ANA CARMEN MOGOLLÓN HERRERA C.C. 63326359 T.P. 72225 Tel. 3002677508 amogollonh@dian.gov.co	\$1.452.000	0,79%
ALCALDIA DE BOGOTA	AUSENTE	\$0	0,00%
GOBERNACIÓN DEL CUNDINAMARCA	AUSENTE	\$0	0,00%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE – FISCO		\$1.452.000	
QUINTA CLASE			
DAVIVIENDA	MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA C.C. 35.850.535 T.P. 115264 Tel. 317725995 alvaronieloasociados@hotmail.com	\$56.243.717	30,71%
BANCO DE BOGOTA	AUSENTE	\$47.109.500	25,72%
BANCO FALABELLA	AUSENTE	\$3.030.849	1,65%
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN C.C. 52.797.164 T.P. 139445 Tel. 3106998813 mendozasandrapatricia@gmail.com	\$75.332.884	41,13%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$181.716.950	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$183.168.950	100%
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			72,63%
MORITZ SIEFKEN RIVERA			

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA
NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia para continuarla el día 26 de marzo de 2019 a la 2:00 p.m.
2. Los presentes quedan notificados en estrados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Marín Martínez', written over a horizontal line.

OSCAR MARÍN MARTÍNEZ
Operador de Insolvencia
oscarmarinmartinez@gmail.com
Tel. 3145075312

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

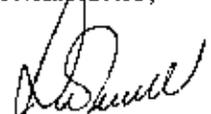
REF: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE MORITZ SIEFKEN
RIVERA
C.C. 79.783.166

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.167.151** de Bogotá en representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, , cuyo domicilio principal en Santa Fe de Bogotá D.C., lo cual acredito con la Cámara de Comercio cuya certificación se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **NELLY VANESSA MÉNDEZ FARFAN**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **1.010.224.577**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número **299.605** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en el trámite de Insolvencia de la referencia.

La doctora Méndez Farfán queda facultada para transigir, conciliar, disponer del derecho en litigio, participar en las audiencias con voz y voto y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación judicial.

La facultad para sustituir le será expresamente concedida en caso de hacerse necesario.

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto


NELLY VANESSA MÉNDEZ FARFAN
C.C. No. 1.010.224.577
T.P. 299.605 C.S.J.

21

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

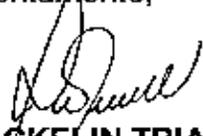
**REF: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE MORITZ SIEFKEN
RIVERA
C.C. 79.783.166**

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.167.151** de Bogotá en representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, , cuyo domicilio principal en Santa Fe de Bogotá D.C., lo cual acredito con la Cámara de Comercio cuya certificación se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **NELLY VANESSA MÉNDEZ FARFAN**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **1.010.224.577**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número **299.605** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en el trámite de Insolvencia de la referencia.

La doctora Méndez Farfán queda facultada para transigir, conciliar, disponer del derecho en litigio, participar en las audiencias con voz y voto y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación judicial.

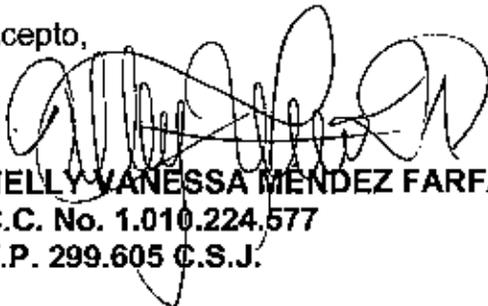
La facultad para sustituir le será expresamente concedida en caso de hacerse necesario.

Atentamente,



JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,



NELLY VANESSA MÉNDEZ FARFAN
C.C. No. 1.010.224.577
T.P. 299.605 C.S.J.



COLOMBIA - BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42, PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



26/03/2019

Func.o: JULIO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 11917850874588

8 DE MARZO DE 2019 HORA 23:04:13

VALIDADO

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, ACCESANDO A WWW.CCB.COM.CO

RECORDAR QUE ESTE CERTIFICADO LE PERMITE ACCEDER A SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.COM.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.COM.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y IDENTIFICACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: MATRICULA NO: 01566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA: 21 DE MARZO DE 2018 DIFEREN: RENOVADO: 2018 TAMAÑO EMPRESA: GRANDE

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AV. EL DOHAÑO NO. 697-61 P 10 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificacionjudicial@bavivienda.com DIRECCION COMERCIAL: calle 28 No. 13a 15 piso 14 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. EMAIL COMERCIAL: notificacionjudicial@bavivienda.com

CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 76.047 DEL LIBRO VI DE LA SECCION CINCO DE NOMBRES DE CORPORACION COMUNITARIA DE MUJERES Y VIVIENDA DAVIVIENDA POR EL OF: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 8855 DEL LIBRO VI, AGLASAN EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN EL SUPLENTO DE JUDICIAL QUE SE DENOMINA CORPORA NO: SOCIUMAL BOGOTÁ DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 18986 DEL LIBRO VI, LA SECCION DE LA SECCION CINCO DE NOMBRES DE SOCIUMAL BOGOTÁ DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL OF: REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

QUE POR ACTA NO. 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 0021408 DEL LIBRO VI, LA SECCION DE LA SECCION CINCO DE NOMBRES DE SOCIUMAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, POR EL OF: REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA: QUE POR E.P. NO. 3036 NOTARIA 18 DE SANABAYE DE BOGOTÁ, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 71780 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ ES CONSTITUIDA DE CORPORACION COOPERATIVA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1562 DEL 28 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA SOCIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DEBIDA JUDICIAL CORPORA DE FINANCIAMIENTO URBANIZACION S.A., RESERVADE LA PATRIMONIO Y PATRIMONIO, EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL BIEN DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DEBIDA, MATRIZ QUE QUEDA INDEBIDA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2169 DEL 20 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SECCION DE LA DIFERENCIA ANSUREO MEDIANTE JUSTON A LA SOCIEDAD BAKBURENOC S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SECCION DE LA DIFERENCIA ANSUREO MEDIANTE FORION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8857 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00218775 DEL LIBRO VI, SE DENOMINA CASA VINCIPAL EN VENTURA DE LA JUSTON, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. ASUMIENDO LA SOCIEDAD COMUNITARIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

Table with columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. It lists various legal documents and their registration details.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6412 (BANCOS COMERCIALES) CERTIFICA:

Handwritten number '22'

Handwritten signature or mark



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191785007458

8 DE MARZO DE 2019 HORA 11:54:53

A19178508 PAGINA 2 de 3

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 963 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00204636 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
RUBIO CASTRO JUAN CARLOS C.C. 00000000420550
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0014536 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SOLIZATE DAU GERENTE ROIZ PANIACON GLORIA ANIBAL C.C. 0000000169840X
SUPLENTE DEL GERENTE ROBERTO VARGAS VERDAD C.C. 00000007557733
SUPLENTE DEL GERENTE BORRERO ROBERTO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052075940

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MAZOS VICTORIA ROCENIA C.C. 00000001760414
QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275788 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DAJAZ VILLAZO RICARDO C.C. 000000009011738
QUE POR ACTA NO. 850 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DOMEX DURAN CLARA JENY C.C. 000000039287474
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CAMO JUAN ROBERTO C.C. 000000079607825
SUPLENTE DEL GERENTE CONTRERAS ESTELI ANIBAL MERCEDES C.C. 000000011920573

QUE POR ACTA NO. 816 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0014536 DEL LIBRO VI, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LEONARDO DELA MONTE LITJANA C.C. 00000001198182
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA HELENA JIMENAHO ENRIQUE C.C. 00000002110527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SILVANA CASTILLO JACQUELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILOERA AIDA MARINA C.C. 00000005182002
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO RICARDO C.C. 000000019313995
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CASILLAS RIVERA ANIBAL FERNANDO C.C. 00000001226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS REFRANDES SAMANTHA ALFREDO C.C. 000000079203565
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALJONCHECOS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 00000001422019
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA NANNY MIRENIO DE JESUS C.C. 00000000693620

CERTIFICA:
SIN FULCRO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 808 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226020 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A ROIZ PANIACON GLORIA ANIBAL COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:
SIN FULCRO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NO. 00254604 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A PATRICIA ROBERTO ROBERTO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN CARLOS VARGAS DAU COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN FULCRO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253905 Y 00253905 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A AIDA MARTHA VIVAS AGUILOERA Y CLARA JENY DOMEX DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN FULCRO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A ROBERTO VARGAS VERDAD COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN FULCRO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 871 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00229953 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA LA NOMINACION DEL SEÑOR RICARDO DAJAZ VILLAZO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SOLA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 UNIÓN VIRTUAL
 CODIGO VERIFICACION: A1817850874528
 8 DE MARZO DE 2010 HORA 11:54:43
 A1817850874528 PARTIDA: 3 de 3

REPRESENTANTE LEGAL PARA RECTORES JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER NATURALIZADO, ANTE CUALQUIER JUEGO, TRIBUNAL, SUPLENTE, JUZGADO, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TAMO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREDOR, DEUDOR Y CUALQUIER OTRA FACILIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN REGÍSTRAS DEPARTAMENTOS DE LA UNIÓN BOGOTÁ Y LEONORAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, RESISTIR, TRANSMITIR, ABSOLVER INTERVENCIONES DE TERCEROS, ATRINERER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA CENA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (50.000.000), EN CADA CASO.

GENÉRICA:

ENCUADRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUBGERENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES CON UNA VIDA OTORGADAS POR EL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE CUBRE LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO FINANCIERO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE ENTENDERÁ EN LA EJERCICIÓN DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL A LA ENTIDAD FRENTE A LOS JUECES, ANTES DE EMITIR LA CONVENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (...). EL SUBGERENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS JURISDICCIÓNES ACCIONARIAS, ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL, BOGOTÁ, Y CUNDINAMARCA PARA ACCIONES JUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CIVILES QUE SON DE NATURALEZA, BANCO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA INDELE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSMITIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA CENA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES PODRÁN ACTUAR CONTINUA O SEPARADAMENTE.

GENÉRICA:

DE CONCORDANCIA CON LA ESTROPECIÓN EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTRACCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 562 DE 2004, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO SON EFECTIVOS CUANDO EN FORMAS DIES 101 MAS TARDE DESPUES DE LA FICHA DE LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION. SIEMPRE QUE NO HAYA OBJETO DE REGISTRO. (LOS SANCIONES NO SON VENTOS EN CUENTA COMO DÍAS SANCIONES PARA LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ

... NO PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ...
 ... FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EROR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INERENTES A 30.000 QUINOS Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTEDE TIENE DEBERO A PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL PROC DE LOS PARALELALES DE TSA EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. (LEY 596 DE 2000 Y DECRETO 523 DE 2000).

RECORDE INGRESAR A www.supersaberes.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS, FUENTES SANCIONES.
 ...
 ... ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ...
 ... SOCIEDAD HASTA LA FICHA Y HORA DE SU EJECUCION ...

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 5.800

... PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE SEPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN COPIA DE VERIFICACION PUEDO SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCD.ORG.CO](http://www.ccd.org.co)
 ... ESTE CERTIFICADO NO DEBERIA ELECTRONICAMENTE CON FIRMA JUDICIAL Y CUENTA CON FIRMA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
 ... FIRMA MECANICA DE COMPUTADORA CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTENTICACION REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo

ff

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor(es):
CITIBANK - COLOMBIA
CR. 9 A # 99 - 02 p.3
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$57.900.000). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de marzo de 2019**, a las **4:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccoquidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARÍN MARTÍNEZ
Operador de insolvencia



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA094431537C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 26 OF 74

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA094431537C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CITIBANK COLOMBIA

Dirección: KRA 9A 00 02 P 3

Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221069

Fecha Admisión: 10/03/2018 10:10:08

Centro Operativo: PV.CALLE 90

Orden de servicio:

PV.CALLE 90

Fecha Admisión:

10/03/2018 10:10:08

Fecha Aprox. Entrega:

20/03/2018

1111
452

Remitente: Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
 Dirección: CALLE 90 12 26 OF 74 NIT/C.GIT.:
 Referencia: Teléfono: 3133231700 Código Postal: 110221337
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111454

Destinatario: Nombre/ Razón Social: CITIBANK COLOMBIA
 Dirección: KRA 9A 00 02 P 3
 Tel: Código Postal: 110221069 Código Operativo: 1111452
 Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(gm): 500
 Peso Volumétrico(gm): 0
 Peso Facturado(gm): 500
 Valor Declarado: 30
 Valor Fijo: \$5.200
 Costo de manejo: 50
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	Rechazado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AG		Apartado Clausurado
DE	Despachado	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Opción de entrega:

1er opción/usuario

2da opción/usuario

1111
PV.CALLE 90
CENTRO A
454



11114541111452RA094431537C0



Señor(es):
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CR. 7 # 24 - 89 p 12.
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de Insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$27.000.000). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de marzo de 2019, a las 4:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.022.917-9
D.O. 25 DE AGOSTO DE 1995
Línea Nacional 00222 111 200

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 24

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 10221337

Envío: RA094431545CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SCOTIABANK COLPATRIA SA

Dirección: CRA 7 24 89 P 12

Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110311082

Fecha Admisión:
10/03/2018 10:10:00

Más información de cargo 00222 del 20/05/2018
Más información Express 00222 del 06/02/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.022.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 10/03/2018 10:10:00
Fecha Aprox Entrega: 20/03/2018



RA094431545CO

1111
756

Remitente
Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
Dirección: CALLE 90 12 28 OF 24 NIT/C.G.T.:
Referencia: Teléfono: 3133231708 Código Postal: 110221337
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111454

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Dirección: CRA 7 24 89 P 12
Tel: Código Postal: 110311082 Código Operativo: 1111756
Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(gms): 500
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de Manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No recibe	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Censurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tol: Hora:

Fecha de entrega: d/m/a

Distribuidor:

C.C.

Costo de entrega:

1er d/m/a 2do d/m/a



11114541111756RA094431545CO

1111
454
PV.CALLE 90
CENTRO A



Señor(es):
BANCO FALABELLA S.A.
AV. CARRERA 19 # 120 – 71 Piso 3.
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$3.030.849). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

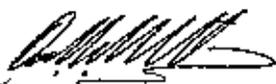
La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de marzo de 2019**, a las **4:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARÍN MARTÍNEZ
Operador de insolvencia



Señor(es):
BANCO DE BOGOTÁ
CALLE 36 # 7 - 47
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-18

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$47.109.500). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de marzo de 2019, a las 4:00 p.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
EQUIDAD JUR. DGA

Dirección: CALLE 80 12 26 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA094431568CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BANCO DE BOGOTÁ

Dirección: CALLE 38 7 47

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311138

Fecha Admisión: 19/03/2019 10:10:09

Nº de control de carga: 20190319101009
Nº de control de entrega: 20190319101009



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Oficina Operativa: PV.CALLE 90

Fecha Admisión: 19/03/2019 10:10:09

Origen de servicio:

Fecha Aprox. Entrega: 20/03/2019



RA094431568CO

1111
759

Remitente
 Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
 Dirección: CALLE 80 12 26 OF 74 NIT/C.D.T.:
 Referencia: Teléfono: 9133231708 Código Postal: 110221337
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: BANCO DE BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 38 7 47
 Tel: Código Postal: 110311138 Código Operativo: 1111759
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
 Peso Bruto (grs): 500
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 500
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> G1 G2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> RR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado
<input type="checkbox"/> CE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Origen de entrega:

TR de entrega de entrega



1111454111759RA094431568CO

1111
454
PV.CALLE 90
CENTRO A

Bogotá D.C, 14 de Marzo de 2019
DP570005

Señor (a):
CENTRO DE CONCILIACION EQUIDAD JURIDICA
DR OSCAR MARIN
MORITZ SIEFKEN RIVERA
CRA 13 A # 89 – 38 OFC 711
BOGOTA-BOGOTA D.C.

REF.: ADMISIÓN TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Respetados Señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas con el número **971009** de fecha 28 febrero 2019 en la cual nos comunicó la admisión del Trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante del titular **MORITZ SIEFKEN RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79783166, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1.- Inclusión de la información suministrada por entidad competente en la historia de crédito del Titular: Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su comunicación, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso procedió a registrar la siguiente anotación en la historia de crédito del señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79783166:

```
===== [ DESACUERDOS A LA INFORMACION ] =====P2401DA
NO ARGUMENTOS DEL CIUDADANO/EMPRESA
=====
ALERT <INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ARTICULO 573 DEL CODIGO G>
<GENERAL DEL PROCESO
```

>>

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 28 febrero 2019. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia

2.- Solicitud de Información en cumplimiento del Artículo 573 del Código General del Proceso: De la manera más atenta, solicitamos su colaboración informándonos lo siguiente:

- Si se celebró acuerdo de pago, si se cumplió con el acuerdo de pago, si se inició el procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación.
- De igual modo, se nos indique de manera clara y expresa cuales son los créditos y/u obligaciones objeto de liquidación y los correspondientes acreedores que hubiesen sido parte dentro de procedimiento de negociación de deudas.

Lo anterior, con el propósito de que Experian (DataCrédito) proceda, en su condición de Operador de Información en los términos previstos en el literal c) del Artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, a dar estricto cumplimiento al mencionado Artículo 573 del Código General del Proceso que establece lo siguiente:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación.

Para los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, bastará demostrar la apertura del proceso de liquidación patrimonial. En estos casos, el término de caducidad del dato negativo empezará a contarse un (1) año después de la fecha de dicha providencia.

Sin embargo, si con posterioridad a la terminación de la liquidación patrimonial el deudor paga los saldos que hubieren quedado insolutos, el acreedor respectivo informará a la entidad que administre la base de datos respectiva para que el dato sea eliminado en forma inmediata"

(Negrilla Fuera de Texto).

Esperamos de esta manera haber aclarado sus inquietudes, y quedamos a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Cordialmente



JENNY BOHORQUEZ GAMBA
ABOGADA DERECHO DE PETICIÓN DATACRÉDITO

Señor(es)
EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: MORITZ SIEFKEN RIVERA
CEDULA: 79.783.166
ACREEDOR: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.874.338 de Bogotá, obrando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES** de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D.C. con permiso de funcionamiento, Oficio S.B. 1997033015 del 01 de Octubre de 1998, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN**, identificada con la C. C.: **52.797.164** y T.P. No. **139.445** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento, se notifique, intervenga, actúe en las audiencias, proponga objeciones y en general ejerza la defensa de los derechos sustanciales y procesales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del **TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, y sustituir con autorización previa del Banco y las demás consagradas en el artículo 77 del C. G. P.

Del Señor Conciliador,

Atentamente,

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA,
C. C. No. **79.874.338** de Bogotá
Representante legal para fines judiciales
Scotiabank Colpatria S.A.

Acepto:

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN
C. C. No. **52.797.164**
T. P. **139.445** del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
13
Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, D.C.
hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA

Identificado (a) con C.C. **79.874.338**

Tarjeta Profesional _____ C.S.I.
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido del mismo es cierto.



Bogotá: 17 MAR 2019

FIRMA



Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

**REF: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE MORITZ SIEFKEN
RIVERA
C.C. 79.783.166**

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.167.151** de Bogotá en representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, , cuyo domicilio principal en Santa Fe de Bogotá D.C., lo cual acredito con la Cámara de Comercio cuya certificación se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **35.850.535** de Condoto y portadora de la Tarjeta Profesional número **115.262** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en el trámite de Insolvencia de la referencia.

La Doctora Mosquera queda facultada para transigir, conciliar, disponer del derecho en litigio, participar en las audiencias con voz y voto y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación judicial.

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


MARY JULIETTE MOSQUERA PEREA,
C.C. 35.850.535 de Condoto
T.P. No. 115.262 C.S.J.



NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

8/03/2019
Func.o: JULIO





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 81924259073023

1 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:24:45

819242590 PAGINA: 1 de 3

ESTA CERTIFICADO POR CUERPO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCBOGOTÁ.CO

RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA RÁPIDA, FÁCIL Y SEGURA EN WWW.CCBOGOTÁ.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA RÁPIDA, FÁCIL Y SEGURA EN WWW.CCBOGOTÁ.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE SOCIEDADES.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE: BANCO SAVIEMBA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: MATRÍCULA NO: 10566825 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRÍCULA: 21 DE MARZO DE 2018 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018 CANTIDAD EMPRESA: 1 GRANGE

CERTIFICA: DIRECCION DE MODIFICACION JUDICIAL: AV 51 BOGOTÁ NO. 480-41 P 10 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: EMAIL: notificacionesjudiciales@deviembas.com DIRECCION COMERCIAL: CALLE 29 NO. 134 15 piso 14 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. EMAIL COMERCIAL: notificacionesjudiciales@deviembas.com

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 EN EL NO. 78.087 DEL LIBRO VI DE LA SECCIONAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA SAVIEMBA, POR EL DE: BANCO SAVIEMBA.

CERTIFICA: QUE POR ACTA NO. 007 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MAYO DE 1995, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88654 DEL LIBRO VI, MODIFICAN EL NOMBRE DE LA SECCIONAL EN EL SENTIDO DE INICIAR CON EL NOMBRE CORRECTO ES: SECCIONAL BOGOTÁ DEL BANCO SAVIEMBA S.A.

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 109184 DEL LIBRO VI, LA SECCIONAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SECCIONAL BOGOTÁ DEL BANCO SAVIEMBA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

QUE POR ACTA NO. 056 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0214086 DEL LIBRO VI, LA SECCIONAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO SAVIEMBA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA: QUE POR E.P. NO. 0991 NOTARIA 18 DE SANCA VE DE BOGOTÁ, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77126 DEL LIBRO VI, LA CASA NATAL SE CONVIERTE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO GENERAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO SAVIEMBA S.A.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 87073 DEL LIBRO VI, BANCO SAVIEMBA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA SECCIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ASUMIENDO LA ENFERA Y PATRIMONIO EN CONCORDANCIA SAVIEMBA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TUTELARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DICHA ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1348 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 131224 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SECCIONAL DE LA REFERENCIA PASÓ A MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCAFERIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1015 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152940 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SECCIONAL DE LA REFERENCIA PASÓ A MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6557 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 0215275 DEL LIBRO VI, RESCINDIÓ EL CONTRATO DE LA SECCIONAL DE LA SECCIONAL BANCO SAVIEMBA S.A. ASOCIADA A LA SOCIEDAD FINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA: REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA CANCELACION TIPO NO. INSC. 0003880 1997/07/21 NOTARIA 11 1997/07/20 0037772 0003541 2006/05/28 NOTARIA 28 2006/11/20 00391079 2003722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2007/02/20 00148847 100725 2008/01/10 JUNTA DIRECTIVA 2008/01/11 00160927 9557 2012/07/31 NOTARIA 28 2012/09/21 00152475

CERTIFICA: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6412 (BANCO COMERCIALES)

68



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SIDE CIVILINERG

CODIGO DE VERIFICACION: 819242060793020

1 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:24:41

CS19242060 PAGINAS: 1 de 3

*** NOMBRAMIENTOS ***

QUE POR ACTA NO. 561 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00234531 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
FELIPE CASTRO JEAN CARLOS C.C. 30000000420090

QUE POR ACTA NO. 326 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00214938 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
RUIZ PANIAGUA GLORIA ANIBAL C.C. 00000041659402

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00217159 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
FERRERO VARELA YERBAIL C.C. 000100179571043

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 01775704 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
FERRERO VARELA YERBAIL C.C. 000100179571043

QUE POR ACTA NO. 158 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00226156 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
GOMEZ FORNE CLARA DIEZ C.C. 00000000054874

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 10214793 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
ARCELA RAMO JUAN LEONARDO C.C. 00000078697325

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 10214793 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

GERENTE IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
SOFIENNE DEL GERENTE IDENTIFICACION
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MARCELYN C.C. 00000041920519

QUE POR ACTA NO. 916 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214556 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (R1):

IDENTIFICACION
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LIZBARRER RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000181993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
SILVEIRA MARIA HERMANO EMERSON C.C. 000000098210627
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
FRANCA CASTILLO JAZELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA RICA YASINA C.C. 00000001692003
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LUJANO DELGADO EDUARDO C.C. 00000013513606
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 00000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOPEZVIDES GARRAZ ALFREDO C.C. 00000019243504
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
MIRACON AGUIAR REYNOLDO ALEJANDRO C.C. 00000014240199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALVARO MORA ALBERTO DE JESUS C.C. 00000008693621

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 849 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 00226226 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A RUIZ PANIAGUA GLORIA ANIBAL COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2018, BAJO EL NO. 00217159 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A FERRERO VARELA YERBAIL COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO RAMO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2019, BAJO LOS NOS. 00225999 Y 00225999 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A RUIZ PANIAGUA GLORIA ANIBAL Y CLARA DIEZ GOMEZ MORA COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 145 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 28 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2017, BAJO LOS NOS. 00220789 DEL LIBRO VI, SE RENUEVA A GOMEZ FORNE YERBAIL COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 971 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 00228913 DEL LIBRO VI, SE APRUEBA LA RENOVACION DEL SENOR RICARDO JUAN VIVAS COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE COMERCIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 9192420907003

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:24:01

0919242090 PAGINA: 3 de 1

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO CAVIVIERA S.A. PARA ACCIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE CUALQUIER JUEGO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO CAVIVIERA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACILIDADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, TRANSFERIR, AUSENTE INTERROGATORIOS DE PARTE, AUSENTE CUALQUIER TIPO DE EJECUCIÓN JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO CAVIVIERA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACILIDADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTB. (300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTICULO 14 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE LLEVA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUPLENTE, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS Y SE PRECISE, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESERVISTA JUVENIL PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGADA A LA ENTIDAD FUENTE DE RECURSOS, AUNQUE NO TENGA LA COMPETENCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ SUS FACULTADES EN LAS AGENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O AUSENTES DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO CAVIVIERA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACCIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACILIDADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO CAVIVIERA S.A. HASTA POR LA SUMA DE 300.000.000,00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY DEL 20 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA HASTA CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, BIEN QUE NO HAYAN DEJADO DE RECIBIR, LOS BASEDOS EN SUS SERVICIOS EN CUENTA COMO OTAS HABILES PARA LA CÁMARA DE

CONCEPTO DE REGISTRO

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE FORMALIDAD DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE RECURSOS INFERIORES A \$0.000.000.000 Y UNA FLUJITA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE OBLIGADO A REGISTRO UN DOCUMENTO EN EL PAGO DE LOS PARATASCALES DE IVA EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 1990 Y DECRETO 525 DE 1990.

RECORDE INGRESAR A [WWW.SUPERSUDEOLADECAR.GOV.CO](http://www.supersedeoladecar.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA REGISTRADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION... **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
VALOR : \$ 5.100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REGISTRA EN LOS REGISTROS POSUIDOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCMC.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON UNA VALIDAZ FUERZA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONECTORIOS CON EL DECRETO 2150 DE 1998 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990.

62

69

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA

NIT. 900.149.122-6

HA	ACREEDOR O REPRESENTANTE	EMPRESA QUE REPRESENTA	E-MAIL INSTITUCIONAL	E-MAIL REPRESENTANTE	TEL. FIJO	CELULAR
12/03/19			MORITZ STEFKEN BUENA			
	Adriana Patricia Mendez	DIA	mendezadriana@dia.com		2825992	3106998813
	DIC Mogallón H.	DIAN-		amogallonhendron	gov.co	3002677508
	SEBASTIAN FRANCO R	MORITZ STEFKEN	asislegalbogota@gmail.com			3203595635
	Olivia Juliette Mosquera	Olivia Olivieri	olivarienetosociados@hotmail.com	olivarienetosociados@hotmail.com	317 7725995	317 7725995

20

REMITENTENombre Razón Social
EQUIDAD JUR. DICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110221337
Envío: RA094431554CO**DESTINATARIO**Nombre Razón Social:
BANCO FALABELLA SA

Dirección: AV. KRA 19 120 71 PISO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11011000

Fecha Admisión:
19/03/2019 10:10:00

Fecha de entrega: 21/03/2019 08:15:21

472**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9****CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: PV.CALLE 80

Fecha Admisión: 19/03/2019 10:10:00

Fecha Aprox Entrega: 20/03/2019

RA094431554CO

**1111
626****Valores Destinatario/Remitente**

Nombre Razón Social: EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74

NIT/C.G.T.L:

Referencia:

Teléfono: 313321708

Código Postal: 110221337

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111454

Nombre Razón Social: BANCO FALABELLA SA

Dirección: AV. KRA 19 120 71 PISO 3

Tel:

Código Postal: 11011000

Código Operativo: 1111020

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Peso Factura(gm): 500
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 000
Valor Declarado: \$0
Valor FMI: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dico Contenedor:

Observaciones del cliente:

Causal Devolución:

 RE Retenido
 NE No existe
 NR No existe
 NR No recibido
 OS Desconocido
 CE Dirección errada CI C1
 NI N1
 FA F1
 CA C1
 RV R1 Cerrado
 No contactado
 Falteado
 Apartado Cerrado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

11114541111626RA094431554CO

Servicio Postal Certificado Nacional NIT 900.062.917-9. Se garantiza la entrega en el tiempo y en el lugar indicado en el presente documento. No se responsabiliza por daños o pérdidas de contenido. Para más información consulte el sitio web www.serviciospostalesnacionales.gov.co

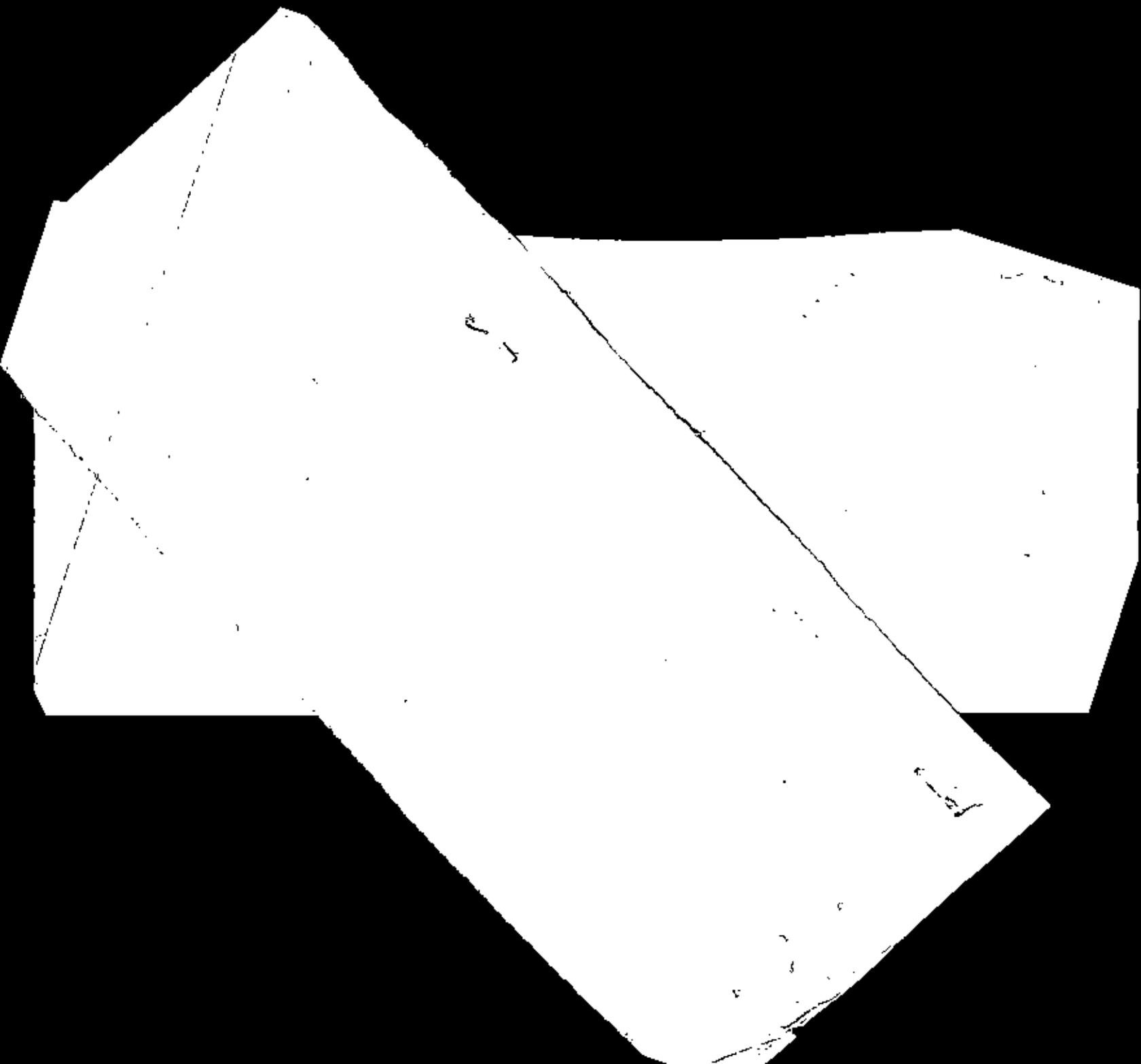
RA094431554CO

Centro No Contenedor
Medio No Contenedor
MayorROA LE 90
1111
454**1111
454
PV.CALLE 90
CENTRO A****472**Remitente
Nombre Razón Social
EQUIDAD JURIDICA
Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110221337
Envío: RA094431554CO**DESTINATARIO**
Nombre Razón Social
BANCO FALABELLA SA
Dirección: CALLE 19 120 71Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11011000
Fecha Admisión:
19/03/2019 10:10:00

Fecha de entrega: 21/03/2019 08:15:21

Valores Destinatario
Peso Factura(gm): 500
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 000
Valor Declarado: \$0
Valor FMI: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Envío: RA094431554CO





Señor(es):
BANCO DE BOGOTÁ
CALLE 36 # 7 - 47
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: **0046-19**

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$47.109.500). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

OSCAR MARÍN MARTINEZ
Operador de insolvencia

Contrato Operativo: PV.CALLE 90
 Orden de servicio:

Fecha Admisión: 04/03/2018 15:40:03
 Fecha Aplica Entrega: 05/03/2018

RA086541592C0

Dirección: CALLE 03 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

De parte de: BANCO BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA086541592C0

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
 BANCO FALABELLA SA

Dirección: AV KRA 18 120 71 PISO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
 D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110111000

Fecha Admisión:
 04/03/2018 15:40:03

No. Internacional de correo (000000) 472/00/001
 No. de Registro Express (0000) 00/20/000

1111
626

Nombre/Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
 Dirección: CALLE 80 12 28 OF 74
 Referencia: Teléfono: 3133231706 Código Postal: 110221337
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Nombre/Razón Social: BANCO FALABELLA SA
 Dirección: AV KRA 18 120 71 PISO 3
 Tel: Código Postal: 110111000 Código Operativo: 1111626
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
 Peso Físico (grs): 500
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 600
 Valor Declarado: \$0
 Valor Físico: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor:
 Observaciones del cliente:

Causal Derivaciones

RE	Rechazado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No asociado
NR	No recibe	FA		Faltante
NR	No reclamado	AC		Asociado Cláusula
DE	Desconocido	FV		Retraso Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 05/03/2018

Distribuidor:

C.C.:

Destino de entrega:

1er. destino: 000000 2do. destino: 000000



1111454111626RA086541592C0

1111
PV.CALLE 90
CENTRO A
454

CENTRO DE CONCILIACIÓN



**EQUIDAD
JURIDICA**

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor(es):

BANCO FALABELLA S.A.
AV. CARRERA 19 # 120 - 71 Piso 3.
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$3.030.849). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



RA086541601CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90
 Fecha Admisión: 04/03/2019 15:40:00
 Orden de servicio: PV.CALLE 90
 Fecha Aprox Entrega: 05/03/2019

REMITENTE

Razón Social: EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA086541601CO

DESTINATARIO

Razón Social: SCOTIABANK COLPATRIA SA

Dirección: KRA 7 24 80 P 12

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311082

Fecha Admisión: 04/03/2019 15:40:00

Mi tiempo de entrega (Días) es: 30/05/2019

1111
756

Remitente
 Nombre/Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
 Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74 B17C.CIT&
 Referencia: Teléfono: 3133231705 Código Postal: 110221337
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111456

Destinatario
 Nombre/Razón Social: SCOTIABANK COLPATRIA SA
 Dirección: KRA 7 24 80 P 12
 Tel: Código Postal: 110311082 Código Operativo: 1111758
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
 Peso Físico(gram): 500
 Peso Volumétrico(gram): 0
 Peso Facturado(gram): 500
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dico Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rechazada	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AD		Apertura Cláusula
<input type="checkbox"/> CE	Destrocamiento	<input type="checkbox"/> PM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 04/03/2019
 Distribuidor:
 C.C.

Quantía de entrega:
 1er día de entrega 2do día de entrega



11114541111756RA086541601CO

1111
454
PV.CALLE 90
CENTRO A



Señor(es):
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CR. 7 # 24 - 89 p 12.
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$27.000.000). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

OSCAR MARÍN MARTINEZ
Operador de insolvencia

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle 72 No. 100-25 Bogotá D.C.
Código Postal: 11000

REMITENTE

Nombre/Razón Social: EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 80 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221337

Envío: RA086541615CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: CITIBANK COLOMBIA

Dirección: CRA 99 02 P 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221068

Fecha Admisión: 04/03/2019 15:40:03

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90

Fecha Admisión: 04/03/2019 15:40:03

Fecha Aprox Entrega: 05/03/2019

RA086541615CO

1111
452

Remitente	Nombre/Razón Social: EQUIDAD JURIDICA		
	Dirección: CALLE 80 12 28 OF 74	NIT/C.C.T.R:	
Destinatario	Referencia:	Teléfono: 3133221706	Código Postal: 110221337
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111454
	Nombre/Razón Social: CITIBANK COLOMBIA		
Valores	Dirección: CRA 99 02 P 3		
	Tel:	Código Postal: 110221068	Código Operativo: 1111452
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.	Dpto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Fiscal (gms): 300	Días Corrientes:		
Peso Volumétrico (gms): 0	Observaciones del cliente:		
Peso Facturado (gms): 500			
Valor Declarado: 50			
Valor Flete: \$5.200			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200			

Causas Devoluciones:		C1 C2 Corrido	
<input type="checkbox"/> RE Refusada	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado		
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> FA Fallado		
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertur. Clausurado		
<input type="checkbox"/> CE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Faltó Mayor		
<input type="checkbox"/> Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: CC:YYYYMMDD			
Distribuidor:			
C.C.			
Costo de entrega			
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	Edificio: 3.3.3A	

1111
PV.CALLE 90
CENTRO A
454



11114541111452RA086541615CO



Señor(es):
CITIBANK - COLOMBIA
CR. 9 A # 99 - 02 p.3
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: **0046-19**

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$57.900.000). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor(es):
BANCO DAVIVIENDA
Av. el dorado 68 B 31, P1
Bogotá D.C

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En ella, el deudor manifiesta poseer una obligación a favor de usted por el siguiente valor: (\$7.000.000). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

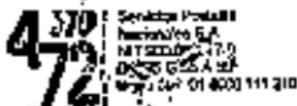
En caso de no poder asistir de manera presencial el centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,


OSCAR MARÍN MARTINEZ
Operador de insolvencia

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



PREMITENTE

Nombre/ Razón Social
EQUIDAD JURIDICA

Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110221337
Envío: RA086541632CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSUNION

Dirección: CALLE 100 7A 81 PISO 8

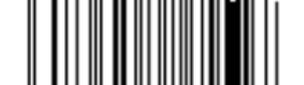
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221000

Fecha Admisión:
04/03/2018 16:40:03

Más información en www.472.com.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 90

Fecha Admisión: 04/03/2018 16:40:03

Orden de servicio:

Fecha Approx Entrega: 06/03/2018



RA086541632CO

1111
000

Remite
Nombre/ Razón Social: EQUIDAD JURIDICA
Dirección: CALLE 90 12 28 OF 74 NIT: 0071
Referencia: Teléfono: 3139231708 Código Postal: 110221337
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Destinatario
Nombre/ Razón Social: TRANSUNION
Dirección: CALLE 100 7A 81 PISO 8
Tel: Código Postal: 110221000 Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Físico(gms): 500
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
Observaciones del oficio:

Causas Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NR No recibe
NI No reclamada
DE Desconocida
D Dirección errada
C1 C2 Corrada
C3 C4 No contactado
FA Faltado
AC Apartado Clamando
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/03/2018

Distribuidor:

C.C.

Costo de entrega:
1do 0 \$/suministro 2do 0 \$/suministro

1111
454
PV.CALLE 90
CENTRO A



11114541111000RA086541632CO



Señor(es):
TRANSUNION
Calle 100 # 7a - 81 Piso 8
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166

Radicado: 0046-19

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edif. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique, el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,


OSCAR MARÍN MARTINEZ
Operador de insolvencia

82

CENTRO DE CONCILIACIÓN



EQUIDAD
JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor(es):

CENTRAL DE RIESGOS FINANCIERO – DATA CREDITO

Transversal 55 # 98 A 66 local 215 y 216

Centro Comercial Iserra 100 Barrio La Castellana

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: MORITZ SIEFKEN RIVERA

C.C. 79.783.166

Radicado: **0046-19**

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día seis (06) de febrero de dos mil diecinueve 2019 por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas, se llevará a cabo el día **doce (12) de marzo de 2019**, a las **9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la **Carrera 13ª No.89 -38 Ofc. 711 Edf. Nippon Center** de la ciudad de Bogotá D.C.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique, el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

OSCAR MARIN MARTINEZ

Operador de insolvencia

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center

Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888

e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com

Bogotá D.C.



AUTO No. 1

ADMISIÓN

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor

MORITZ SIEFKEN RIVERA

C.C. 79.783.166

Radicado: 0046

Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).
Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al
trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso
arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía número 79.783.166, en su calidad de deudor, el
día seis (06) de febrero de 2019, presentó solicitud de negociación de sus deudas con
sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531
C.G.P).

El día siete (07) de febrero de 2019, el director del Centro de Conciliación de la
Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en
referencia, cargo que acepté a los ocho (08) días del mes de febrero de 2019. (Artículo
541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados
con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de
insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la
documentación que aporta.

**VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

NOMBRE DE LOS ACREEDORES	VALOR ACREENCIA A CAPITAL.
BANCO DE BOGOTA	T.C. \$25.773.999 + CREDITO \$21.335.510 TOTAL: \$47.109.500
BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$7.000.000
BANCO FALABELLA	\$3.030.849
CITIBANK	T.C. \$7.200.000 + CREDITO 1 \$24.500.000 + CREDITO 2 \$26.200.000 TOTAL \$57.900.000
SCOTIABANK COLPATRIA	\$27.000.000
DIAN	\$1.452.000 + SANCION
Total acreencias	\$143.492.349

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**Bienes Muebles:**

IDENTIFICACION	CANTIDAD	AVALUO
CELULAR IPHONE	1	\$ 700.000
VESTUARIO GENERAL	-	\$ 3'000.000
TV LG	1	\$ 700.000
IPAD	1	\$ 300.000
Reloj	1	\$ 300.000
Estilógrafo	1	\$ 150.000
Total		\$ 5.150.000



87

Bienes inmuebles:

El deudor manifiesta no poseer bienes inmuebles.

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta no poseer procesos judiciales.

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifiesta no poseer obligaciones alimentarias.

8. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

Gastos de Subsistencia	
ITEM	VALOR
Servicio Acue. Alcantarillado y aseo	\$ 70.000
Plan celular	\$ 70.000
Alimentación	\$ 500.000
Luz	\$ 70.000
Gas	\$ 30.000
Internet - Teléfono	\$ 100.000
Colegio	\$ 800.000
Transporte	\$ 200.000
Total gastos	\$ 1.850.000

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

En la solicitud el deudor manifiesta lo siguiente:

"Mi poderdante en la actualidad está sin un empleo fijo y tiene unos ingresos promedio de \$1'800.000, producto de asesorías y contratos independientes."

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta que actualmente tiene sociedad conyugal vigente con la señora SANDRA CALVO RODRIGUEZ.



11. PROPUESTA DE PAGO:

El deudor, en la solicitud manifiesta lo siguiente:

"La propuesta de pago que puede presentar según su capacidad económica actual, sería de \$200.000 mensuales, con posibilidad de un incremento considerable según varíen las condiciones actuales y con ello sean condonados los intereses causados hasta la fecha, para reevaluar propuesta en 12 meses y fijar nuevas condiciones."

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.783.166.
2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el **día doce (12) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m.**, que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 – 38 Edificio Nippon Oficina 711, Bogotá, D.C. – Correo Electrónico: ccequidadjuridica@gmail.com
3. **ORDENAR** al deudor, señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
5. **COMUNICAR** a la Dian, Secretaría de Hacienda Municipal, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).
6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
 - 6.1 *No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en*



VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

- 6.2 *No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.*
7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
 8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.
 9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
 10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
 11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
 12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
 13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

OSCAR MARIN MARTINEZ
Operador de Insolvencia

59

90

Señor
ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA
Director del Centro de Conciliación
Asociación Equidad Jurídica
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL CARGO - TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CAPITULO IV, LEY 1564 DE 2012
DEUDOR: MORITZ SIEFKEN RIVERA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.783.166

OSCAR MARÍN MARTÍNEZ, actuando en calidad de Operador de Insolvencia, designado por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA** para adelantar el Trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, me permito comunicarle la aceptación del cargo en el procedimiento de negociación de deudas del señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, conforme a los Artículos 531 y subsiguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Atentamente,


OSCAR MARÍN MARTÍNEZ
C.C. 98.501.092
T.P. 118.679 C.S.J.



ACTA INTERNA DE REPARTO

DR.
OSCAR MARÍN MARTÍNEZ

Operador de Insolvencia

REFERENCIA: Asignación de operador de insolvencia en procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante ley 1564 de 2012.

El suscrito, Director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, procedo a realizar por reparto el nombramiento del Operador de Insolvencia para atender la solicitud de Procedimiento de Negociación de Deudas de la Persona Natural no Comerciante, conforme a la solicitud presentada por el señor **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.783.166**.

Por lo anterior, se designa al abogado **OSCAR MARÍN MARTÍNEZ**, identificado con C.C. N° 98.501.092 expedida en Liborina Antioquia y Tarjeta Profesional N° 118.679 del C. S. de la J., quien conforma la lista de Operadores de Insolvencia para el Procedimiento de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante

Dado en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA
DIRECTOR

Bogotá
Junio 25 de 2018

Señores
TEMATIK BARCELONA S.A.S.
A la atención de: Representante Legal
Ciudad.-

REFERENCIA.- Notificación de Enajenación de Acciones.

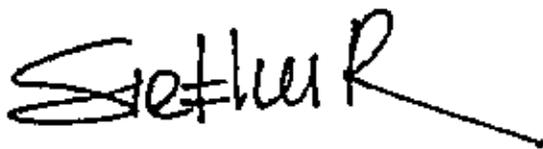
Respetados señores:

En mi calidad de accionista de la sociedad denominada Tematik Barcelona S.A.S., por medio de la presente me permito notificar a ustedes que en la fecha he enajenado al señor José Miguel Martín Botero, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 79.751.421 expedida en la ciudad de Bogotá, la cantidad de veinticinco mil una (25.001) Acciones.

En consecuencia, muy amablemente solicito a ustedes el registro de las operaciones de compraventa aquí referidas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, y la expedición de los títulos accionarios correspondientes a los señores Moritz Siefken Rivera y José Miguel Martín Botero.

Dado que nunca me fueron expedidos los títulos accionarios correspondiente a las acciones de mi propiedad, no me es posible adjuntarlos para su anulación.

Muy cordialmente,



MORITZ SIEFKEN RIVERA
C.C. 79.783.166 de Bogotá

92

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119206195E0C8A

27 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:28

1119206195

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARQUITECTURA 3.000 LIMITADA

N.I.T. : 830010752-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00669557 CANCELADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.447 NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 513451 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ARQUITECTURA 3.000 LIMITADA

CERTIFICA:

QUE EL ACTA NO. 0001 DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, FUE INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 02169807 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00916977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Handwritten mark

66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119206195E0C8A

27 DE MARZO DE 2019 HORA 11:30:28

1119206195

PÁGINA: 2 DE 2

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonardo Pineda

6

80

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



93

AM
PM

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de Junio de 2018, siendo las 8:00 PM se reunieron para celebrar la Asamblea General de Accionistas extraordinaria, en las oficinas de TEMATIK BARCELONA S.A.S. sin previa convocatoria por estar reunidos la totalidad de los accionistas, conforme a los estatutos de la sociedad, en el domicilio de la sociedad ubicado en la Cra 45ª 130 13 Piso 2, con el siguiente orden del día:

Llamado a Lista y verificación del Quórum.

1. Verificación del Quórum
2. Cesión acciones.
3. Lectura y Aprobación del Acta.

Desarrollo de la Asamblea

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

El gerente de la sociedad manifiesta que el quórum se encuentra integrado en su totalidad, por estar presentes los dos (2) accionistas que integran el cien por ciento (100%) del capital social, adicional a lo anterior las 50.000 acciones representan el 100% de las acciones suscritas así:

ACCIONISTA	CEDULA	ACCIONES	%
José Miguel Martín Botero	79,751,421	24.999	49%
Moritz Siefken Rivera	79,783,166	25.001	51%
Totales		50.000	100.00%

Siendo así la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente de conformidad con el artículo 182 del Código de Comercio.

2. Cesión Acciones

Se informa a la Asamblea General de Accionistas que el señor Moritz Siefken Rivera está interesado en ceder 25.001 acciones, lo anterior para agotar el derecho de preferencia, el accionista José Miguel Martín Botero presente manifiesta en adquirir el 51% para un total de 25.001 acciones, la transacción se hace por el valor nominal, el accionista Moritz Siefken Rivera, manifiesta haber recibido a satisfacción el valor de la cesión, la Asamblea General de Accionistas con los votos presentes, aprueba la cesión.

En consecuencia la nueva propiedad accionaria queda de la siguiente manera

ACCIONISTA	CEDULA	ACCIONES	%
Jose Miguel Martin Botero	79.783.166	50,000	100%
Totales		50,000	100%

8

4. Lectura y Aprobación del Acta

No siendo otro el motivo de la reunión, ni puntos adicionales que tratar, después de un breve receso para la elaboración de la presente acta, ésta es leída y aprobada por el 100% de los accionistas presentes en su totalidad. Siendo las 12:00 PM se levanta la sesión



JOSE MIGUEL MARTIN BOTERO
Presidente



CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ
Secretario

**RECIBIDO**DI LA
ASOCIACIÓN EQUIDAD
JURÍDICAFECHA: 6/02/14
HORA: 7:00 pm

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**REFERENCIA:** SOLICITUD DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

JUAN SEBASTIAN FRANCO REYES, abogado en ejercicio, identificado con la c.c. 79'948.791 y portador de la T.P. 237.630 del C.S. dela J, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, identificado con el número de cedula 79'783.166, con base en el poder que adjunto a la presente solicitud, en su condición de persona natural no comerciante, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y el Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con sus acreedores, de quienes suministraré información completa más adelante en esta solicitud.

Mi poderdante es una persona natural no comerciante y tiene seis (6) acreedores, de los cuales, con todos esta en cesación de pagos por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de sus obligaciones incumplidas representa no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a su cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que suministro y adjunto en esta solicitud es la presentada por mi poderdante con base en su conocimiento. No ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer su verdadera situación económica y capacidad de pago.

CAUSAS QUE CONLLEVARON su8 SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:

Con la situación del país, dejó de percibir los ingresos que recibía habitualmente desde hace más de 10 meses, sus hijas estaban en un colegio costoso, su esposa no labora y el manejo de los créditos obtenidos con entidades financieras se convirtieron en una avalancha de nieve que lo llevaron a no poder cubrir más que sus necesidades básicas y las de su familia como el pago de servicios públicos, alimentación y educación de sus hijas sin poder cubrir las cuotas de ninguno de los créditos.

LOS ACREEDORES

La información de los acreedores está diligenciada con base en la información que manifiesta mi porhijado a corte actual o de la última que tuviere conocimiento.

INFORMACIÓN DE ACREENCIAS:

ACREEDOR N° 1	
Nombre	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
N.I.T.	860.002.964-4
Dirección de notificación / ciudad	Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C
E-mail	afigueroa@bancodebogota.com.co www.bancodebogota.com.co
Naturaleza del crédito	Tarjeta de crédito y Crédito.
Tipo de garantía	Quirografaría
Documento que soporta la garantía	Pagarés
Capital	Desconozco esta información

ACREEDOR N° 2	
Nombre	DAVIVIENDA S.A.
N.I.T	860.034.313-7
Dirección de notificación/ciudad	Av. El Dorado No. 68C - 61, Piso 10 Bogotá D.C
E-mail	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Naturaleza del crédito	Tarjeta de crédito.
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Capital	Desconozco esta información
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía de la obligación.	TOTAL \$7.000.000
Clasificación del Crédito	Quinta clase
Número de días en mora	Más de 90 días

INFORMACIÓN DE ACREENCIAS:

ACREEDOR N° 3	
Nombre	BANCO FALABELLA S.A.
N.I.T.	900.047.981-8
Dirección de notificación / ciudad	Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3 Bogotá D.C
E-mail	Desconozco
Naturaleza del crédito	Tarjeta de crédito.
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Capital	Desconozco esta información
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía de la obligación.	TOTAL \$ 3.030.849
Clasificación del Crédito	Quinta clase
Número de días en mora	Más de 90 días

ACREEDOR N° 4	
NOMBRE	CITIBANK-COLOMBIA
N.I.T	860.051.135-4
Dirección de notificación / ciudad	Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 3 Bogotá D.C
E-mail	bernardo.norena@citigroup.com
Naturaleza del crédito	Tarjeta de crédito y 2 créditos.
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	Pagarés
Capital	Desconozco esta información
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía de la obligación.	T.C. \$7.200.000 + CREDITO 1 \$24.500.000 + CREDITO 2 \$26.200.000 TOTAL \$57.900.000
Clasificación del Crédito	Quinta clase
Número de días en mora	Más de 90 días

INFORMACIÓN DE ACREENCIAS:

ACREEDOR N° 5	
Nombre	BANCO COLPATRIA, HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
N.I.T.	860.034.594-1
Dirección de notificación / ciudad	Carrera 7 No. 24 - 89 Piso 10 Bogotá D.C
E-mail	Desconozco
Naturaleza del crédito	Tarjeta de crédito.
Tipo de garantía	Quirografaria
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Capital	Desconozco esta información
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía de la obligación.	TOTAL \$ 27.000.000
Clasificación del Crédito	Quinta clase
Número de días en mora	Más de 90 días

ACREEDOR N° 6	
NOMBRE	DIAN
N.I.T	800.197.288-4
Dirección de notificación / ciudad	Carrera 8 No. 6C - 38 ED. SAN AGUSTIN Bogotá D.C
E-mail	Desconozco
Naturaleza del crédito	DECLARACION DE RENTA AÑO 2017
Tipo de garantía	TRIBUTARIA
Documento que soporta la garantía	-
Capital	Desconozco esta información
Valor Intereses	Desconozco esta información
Cuantía de la obligación.	\$1.452.000 MAS SANCIÓN
Clasificación del Crédito	Primera clase
Número de días en mora	Más de 90 días

RESUMEN DE ACREENCIAS

NOMBRE DE LOS ACREEDORES	VALOR ACREENCIA A CAPITAL.
BANCO DE BOGOTA	T.C. \$25.773.999 + CREDITO \$21.335.510 TOTAL: \$47.109.500
BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$7.000.000
BANCO FALABELLA	\$3.030.849
CITIBANK	T.C. \$7.200.000 + CREDITO 1 \$24.500.000 + CREDITO 2 \$26.200.000 TOTAL \$57.900.000

RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

La siguiente relación corresponde al detalle completo de los todos los bienes que posee mi prohijado:

BIENES INMUEBLES:

No posee bienes inmuebles.

BIENES MUEBLES:

Manifiesta tener los siguientes bienes.

IDENTIFICACION	CANTIDAD	AVALUO
CELULAR IPHONE	1	\$ 700.000
VESTUARIO GENERAL	-	\$ 3'000.000
TV LG	1	\$ 700.000
IPAD	1	\$ 300.000
Reloj	1	\$ 300.000
Estilógrafo	1	\$ 150.000
Total		\$ 5.150.000

PROCESOS JUDICIALES

Hasta la fecha, que yo sepa, no presento procesos ejecutivos.

INGRESOS

Mi poderdante en la actualidad está sin un empleo fijo y tiene unos ingresos promedio de \$1'800.000, producto de asesorías y contratos independientes.

RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y PERSONAS A CARGO

Esta es la relación de sus gastos y los de su familia.

Gastos de Subsistencia	
ITEM	VALOR
Servicio Acue. Alcantarillado y aseo	\$ 70.000
Plan celular	\$ 70.000
Alimentación	\$ 500.000
Luz	\$ 70.000
Gas	\$ 30.000
Internet - Teléfono	\$ 100.000
Colegio	\$ 800.000
Transporte	\$ 200.000
Total gastos	\$ 1.850.000

PROPUESTA DE PAGO

La propuesta de pago que puede presentar según su capacidad económica actual, sería de \$200.000 mensuales, con posibilidad de un incremento considerable según varíen las condiciones actuales y con ello sean condonados los intereses causados hasta la fecha.

107

SOLICITUD SOBRE LA TARIFA

Atendiendo las tarifas contenidas en el decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto con fundamento en Artículo 536 del decreto 1564 de 2012, les solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este mecanismo de negociación de mis obligaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud, conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, el decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

ANEXOS

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos se anexan los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 19A # 151-08 DE BOGOTA

MORITZ SIEFKEN RIVERA recibirá notificaciones Carrera 16 No. 127-81 Interior 6 apto 604 – Bogotá.

Atentamente,



JUAN SEBASITAN FRANCO REYES
C.C. 79'948.791
T.P. 237.630 C.S. DE LA J.



201

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 26/abr./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

053

GRUPO

CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLV³⁰⁷⁸¹

SECUENCIA: 30781

FECHA DE REPARTO: 26/04/2019 4:14:01p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79783166

MORTIZ SIEFKEN RIVERA

01

98501092

OSCAR MARIN MARTINEZ

MARIN MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM09

v. 2.0

ΜΦΤΣ

οσαβογαλν

[Handwritten signature]
rsabogsin

[Large handwritten number 410]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

CALLE 147-36 piso 17

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS POR REPARTO

RECIBIDA HOY _____ CARPETA _____ FOLIO _____ NÚMERO 410

SE ALLEGO LA PRESENTE DEMANDA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

- SIN PODER
- PODER
- PODER GENERAL
- LETRA
- CHEQUE
- PAGARÉ
- CONTRATO
- FACTURAS
- CERTIFICACIÓN ADMÓN
- ACTAS _____
- DOCUMENTO PRIVADO _____
- COPIA ESCRITURA PÚBLICA _____
- CERTIFICADO DE INTERESES
- CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO
- CERTIFICADO DE LIBERTAD
- CERTIFICADO SUPERFINANCIERA
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN _____ VEHÍCULO _____ INMUEBLE

ALLEGO ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO

COPIA(S) TRASLADO(S) DEMANDADO(S) SI _____ NO

COPIA ARCHIVO SI _____ NO

OBSERVACIONES Y OTROS Pericia y Acta

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY 29 ABR 2019

Laura C. Linores P.
SECRETARIA

104

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Liquidatorio de Persona Natural Rad. 1100140030532019-00410-00

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone ADMITIR la presente solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovida por el señor Moritz Siefken Rivera identificado con cedula de ciudadanía No. 79.783.166.

1.- En consecuencia el Despacho procede a designar como LIQUIDADOR a la terna de auxiliares de la justicia cuyo nombre y ubicación, se encuentran en hoja anexa al presente auto; al cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000,00. Mcte., de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003. Remítase los respectivos telegramas con la advertencia que la excusa para no aceptar el cargo debe acreditarse mediante prueba sumaria y cuando se invoca la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como liquidador por lo menos de 5 procesos se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente la lista de los procesos en que ha sido designado. Notifique el auto admisorio al primero que comparezca con el telegrama

2.- Concédase el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, para que presente la actualización del inventario valorado de los bienes de la deudora, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

3.- Se ordena al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al conyugue si existe acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

La publicación deberá realizarse en cualquiera de los siguientes medios de comunicación escrita: El Tiempo, El Espectador, La República ó El Nuevo Siglo; en día domingo.

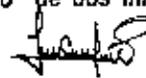
4.- Una vez el liquidador allegue las publicaciones del aviso, por secretaría efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo anterior en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.

5.- Por secretaría oficiase a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

6.- Finalmente efectúese la prevención a todos los deudores de la deudora para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

NOTIFÍQUESE


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.072 Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 9 de mayo de dos mil diecinueve (2019) La Secretaría </p> <p>LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA</p>

105

83192 15-MAY-19 12:11

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 19
BOGOTA, D.C.**

OFICIO No. 1638
15 de mayo del 2019

**Señores
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA
LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad.-**

REF: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No
Comerciante N° 110014003053201900410-00 de MORITZ
SIEFKEN RIVERA C.C 79.783.166

Comunico a Usted que este Juzgado mediante auto fecha ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la Ley 1564 de 2012, ordenando comunicar a través de Ustedes a todos los Jueces Civiles, de Familia y Laborales del país la apertura de este proceso, a fin que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor (a) MORITZ SIEFKEN RIVERA C.C 79.783.166 incluso aquéllos que se adelanten por alimentos. Igualmente, las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor, deben ponerse a disposición de este Despacho.

Cordialmente,


**LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA
SECRETARIA**





106

ACTA DILIGENCIA DE POSESION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ 25 JUN 2019
2	Despacho:	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
3	Magistrado Sustanciador:	
4	Nombre del Auxiliar Designado:	ALVARO JENOTE BARRERO @
5	Documento de Identidad : C.C.:	51721545 BOGOTÁ
6	Tarjeta Profesional No:	147023 Q.S.JUD.
7	Expedida por:	C.S. JUDICATURA
8	Carnet como Auxiliar de la Justicia No:	
9	Vigente hasta el día _____ del mes de _____ del año _____	
10	Especialidad en la que ha sido designado:	LEONIDAL
11	Fecha de Designación:	OCHO(8) DE MAYO DE 2019
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado:	
	12.1	Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el Artículo 12 del Acuerdo No. 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
	12.2	Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo exoresamente regulado por el Artículo 236, Numeral 3, del C.P.C.
	12.3	Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone
13	Gastos de Pericia solicitados (Artículo 236, Numeral 5, del C.P.C.):	\$ _____
14	Gastos de Pericia Decretados:	\$ _____
15	Termino solicitado para rendir el Dictamen:	
16	Termino concedido:	

El Juez

[Handwritten Signature]
El Posesionado

El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

102

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89966

Respetado doctor
FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON
DIRECCION CARRERA 6 F # 10 - 41 OFI. 405
BOGOTA

FRANQUICIA
02 JUL 2019

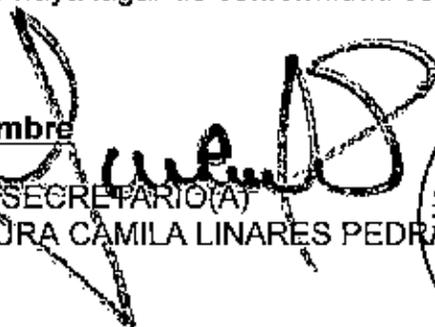
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305320190041000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **LIQUIDADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

En caso de no poder ejercer la designación como auxiliar de la justicia deberá acreditar mediante prueba sumaria y en debida forma la excusa, esto es, allegando LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN en que conste que se posesiono como LIQUIDADOR mínimo en cinco procesos judiciales, los cuales deben encontrarse activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar de conformidad con el numeral 9º del artículo 50 del C.G.P.

Nombre

SE SECREARIO(A)
LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA



Fecha de designación: **viernes, 21 de junio de 2019 8:57:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305320190041000**

108



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89966

Respetado doctor
LUIS JAIRO PEÑA
DIRECCION CARRERA 7 No. 17-01 OF 809
BOGOTA

FRANQUICIA

02 JUL 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305320190041000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **LIQUIDADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

En caso de no poder ejercer la designación como auxiliar de la justicia deberá acreditar mediante prueba sumaria y en debida forma la excusa, esto es, allegando LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN en que conste que se posesiono como LIQUIDADOR mínimo en cinco procesos judiciales, los cuales deben encontrarse activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar de conformidad con el numeral 9º del artículo 50 del C.G.P.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA CAMILA LINARES PEÑARAZA



Fecha de designación: **viernes, 21 de junio de 2019 8:57:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305320190041000**

109



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89966

FRANQUICIA

02 JUL 2019

Respetado doctor
MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS
DIRECCION CARRERA 6 N° 10-42 OF 505
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305320190041000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **LIQUIDADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

En caso de no poder ejercer la designación como auxiliar de la justicia deberá acreditar mediante prueba sumaria y en debida forma la excusa, esto es, allegando LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN en que conste que se posesiono como LIQUIDADOR mínimo en cinco procesos judiciales, los cuales deben encontrarse activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar de conformidad con el numeral 9º del artículo 50 del C.G.P.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA CAMILA LINARES PEDRAZAS



Fecha de designación: **viernes, 21 de junio de 2019 8:57:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305320190041000**

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

110
JUL 3 '19 PM 12:04
JUZ 53 CIV MUN BOG

Ref. Proceso de Insolvencia de persona no comerciante No. 2019-0410

Demandante: MORITZ SIEFKEN RIVERA contra ACREEDORES

MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocida por su despacho en el proceso de la referencia como Auxiliar de la justicia en el cargo de LIQUIDADOR, por el presente escrito solicito al despacho, requerir a la parte demandante para que, cancele los honorarios provisionales fijados por el despacho.

Igualmente allego al despacho, la publicación realizada a los acreedores en el periódico el Nuevo Siglo el pasado 30 de junio, para los fines legales pertinentes, de conformidad con el auto de fecha 8 de mayo.

Del Señor Juez, atentamente;



MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS

C.C.No.51.721.545 de Bogotá

T.P. No. 143.023 del C.S.J.

10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100

10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100

10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100

10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100

10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100
10000 100 100 100 100 100 100 100 100 100

JESON JULIAN AVELLANEDA MORA	19.934.392	IVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JESON JULIAN AVELLANEDA MORA	BOGOTA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DECISION (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*01-1-30 2018-323
MARIA ALEJANDRA LOZANO AMAYA	1.018.450.053	EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	MARIA ALEJANDRA LOZANO AMAYA	BOGOTA	FECHA DE PROVIDENCIA 29 DE MARZO DE 2019	18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*01-2-30 2019-0792
RODRIGUEZ GUTIERREZ MARCO EDEL	80.172.184	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARCO EDEL	BOGOTA	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE MAYO DE 2018	24 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	*01-3-30 2018-337
MARIA FERNANDA DUTEGA RESTREPO	62.707.194	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA DUTEGA RESTREPO	BOGOTA, D.C.	MANDAMIENTO DE PAGO 23 ABRIL DE 2018	24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*01-4-30 2018-0497
JOSE ALFREDO JIMENEZ FRANCO	80.070.700	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	JOSE ALFREDO JIMENEZ FRANCO	BOGOTA, D.C.	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE OCTUBRE DE 2018	24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*01-5-30 2018-0497
EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES; BANCO BOGOTA BANCO BAMBACOA BANCO PALABELLA BANCO CITIBANK BANCO SCOTIABANK COLPATRIA DAN INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREEDORES Y AL DONANTE O COMPAÑERIA PERMANENTE SI EXISTE. En cual fue nombrado como Liquidador mediante auto de fecha ochó (8) de mayo del 2010, en los términos del numeral 1o del Artículo 564 del C.C.P. y no prestó juramento el día 25 de junio de 2013, a los interesados el nombre de María Zenith Bernal Contreras, mi cónyuge profesional en la Calle 82 No. 102-78 apto. 310 bloque 11, apartamento superlatina 804 No. 3, como el artículo 1o del artículo 2o del Código de Procedimiento Civil, en presencia de los señores jueces y a partir de la publicación del artículo 564 numeral 2 del C.C.P. en concordancia con el artículo 100 del C.C.P.	Liquidatorio	Liquidatorio	MONTES RIVERA RIVERA C.C. No. 73.783.116	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO CONVERSIANTE	BOGOTA	OCHO (8) DE MAYO DE 2018 QUE DECRETA LA APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO CONVERSIANTE	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-20 Piso 11 Edificio El Nuevo Siglo	*01-6-30 11001403005- 10190004100
RODOLFO SALAZAR ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUCCESIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN RETIRO -COOPUSUCA S. LTDA	RODOLFO SALAZAR ROMERO	BOGOTA	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE ENERO DE 2018	CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE VEJAMENDICO	*01-7-30 2017-0018620
VICTOR MANUEL PEDRAZA GOMEZ FEDERARDO FARO LONCÓN MENDOZA		EJECUTIVO SINGULAR	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VEJAMENDICO Y SEGURIDAD EN LIQUIDACION FORSEGUARDAD	VICTOR MANUEL PEDRAZA GOMEZ FEDERARDO FARO LONCÓN MENDOZA	BOGOTA	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE OCTUBRE DE 2018 AUXILIO ADVISORIO DE LA DEMANDA 11 DE OCTUBRE DE 2018	SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*01-8-30 2018-954

EDITORIAL EL NUEVO SIGLO
Carrera 10 No. 14-20 Of. 204
Teléfonos: 342 59 37 - 334 68 52
BOGOTÁ, D.C.

EDITORIAL EL NUEVO SIGLO
Carrera 10 No. 14-20 Of. 204
Teléfonos: 342 59 37 - 334 68 52
BOGOTÁ, D.C.

Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá sortido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litum, con quien se surtirá la notificación.

		Emplazamiento de quien debe ser notificada personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 308 C.G.P.						
Procedencia de la persona citada o emplazada	Cédula de NIT del estado	Naturaleza del proceso	Parte emplazada	Parte emplazada	Fecha auto	Juzgado	Número de expediente	
RUBELA BRAUN CALDERON	40 285 115	EJECUTIVO MATERIA CUANTIA	TRANSFOX S.A.S. NIT. 892.100092-9 Rep. Legitimada por KATHERINE MICHEL CARZEN MANJARRES	RUBELA BRAUN CALDERON	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE MAYO DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE AGOSTO DE 2018	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11501-4003-070-2018-00780-00	
							*04-11-30	
ANA CAROLINA CARDENAS BOCAMEZA	1.011.195.819	EJECUTIVO DE MATERIA CUANTIA	TRANSCORTE PAPER ARLUNKA S.A.S. NIT. 800.110.863-8	ANA CAROLINA CARDENAS BOCAMEZA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE MAYO DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2018	TRENTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11501-400302-2019-01213-00	
							*04-12-30	
SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de la estate de la señora ISLANCA ALDINO CASTRILLON DE CASTRILLON (q.p.d.)		PROCESO ORDINARIO LABORAL	ISLANCA ALDINO CASTRILLON DE CASTRILLON	COLPENSIONES	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE JUNIO DE 2019	VEINTUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-886	
							*04-15-30	
SE CITA Y A LOS SEÑORES: ANDRÉS ARIAS Y CLAUDIA DE LEÓN, QUE SON LOS ABUELOS PATERNOS del menor JUAN PABLO ARIAS AYALA Y DANIEL ARIAS DE LEÓN, COMO TIO PATERNO del menor e igualmente a los señores HERNAN AYALA, MYRIAM SANCHEZ, QUE SON LOS ABUELOS MATERNCOS de la menor Y NATALIA AYALA SANCHEZ, DADO TIA, MATERNA del menor		PROVISION DE PATRIA POTESTAD	LINA MARA AYALA SANCHEZ en representación del menor JUAN PABLO ARIAS AYALA	ANDRÉS ANDRÉS ARIAS DE LEÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 25 DE FEBRERO DE 2018	QUINCE DE FAMILIA DE CALIDAD DE BOGOTA D.C.	2019-00112-00	
							*04-14-30	
SE CITA Y EMPLAZA A: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MARIA NELLY COBO (D.E.F.D.)		ORDINARIO LABORAL	SUBCITANTES: CIBERTO WILSON MORENO COGO y ZULY MORENO COGO, como sucesores procesales de la madre MARIA NELLY COBO (D.E.F.D.) y en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	AUTO ADMISORIO 08 DE OCTUBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 28 DE MAYO DE 2019	TRENTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016-810	
							*04-15-30	
EMPLAZESE A LAS PERSONAS (PARIENTES) DE LA PRESUNTO INTERDICTA: GLORIA CECILIA MARTINEZ OLAYA QUE DEBAN SER CUIDOS Ejecución de la Ley 686-41 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL	EDMUNDO A) BENTO BEJARANO GARAYTO	EMPLAZESE A LAS PERSONAS (PARIENTES) DE LA PRESUNTO INTERDICTA: GLORIA CECILIA MARY QUE DEBAN SER	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE ENERO DE 2019	JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTA GUANDAMARCA	19- 013	
							*04-1-30	
FRANCISSKO ALEXANDER MORALES PEREZ	49 271 360	PROCESO DE MATERIA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A	FRANCISSKO ALEXANDER MORALES PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO	TERCERO (3) DE PROLEGAS CAUSAS Y	2018 - 1758	

112

Laura
Camila
Linares
Pedraza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400305320190041000

Instancia <u>PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA</u>	Año <u>2019</u>
Departamento <u>BOGOTA</u>	Ciudad <u>BOGOTA, D.C.</u>
Corporación <u>JUZGADO MUNICIPAL</u>	Especialidad <u>JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL</u>
Tipo Ley <u>No Aplica</u>	
Despacho <u>Juzgado Municipal - Civil 052 Bogota Dc</u>	Distrito/Circuito <u>Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci</u>
Juez/Magistrado <u>DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS</u>	
Número Consecutivo <u>00410</u>	Número Interpuestos <u>00</u>
Tipo Proceso <u>LIQUIDACIÓN C.G.P</u>	Clase Proceso <u>INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL N</u>
SubClase <u>En General / Sin Subclase</u>	Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo Tipo Actuación

Fecha Inicial Fecha Final

	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	05/07/2019	05/07/2019 1:40:05 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 1

113

Laura
Camila
Linares
Pedraza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400305320190041000

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03

Despacho Juzgado Municipal - Civil 052 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Número Consecutivo 00410 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso LIQUIDACIÓN C.G.P - CIVIL Clase Proceso INSOLVENCIA DE LA PERSONA N/

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE Fecha Presentación 05/07/2019 1:38:31 P. M.

Es Privado Está Bloqueado

Cuanta Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De identificación	Número identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demanda de/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			BANCO DAVIVIENDA	--SELECCI
	Demanda de/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			BANCO DE BOGOTA S A	--SELECCI

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 05/Jul./2019 12:03.55
P. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_rj_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle 79 E No. A 56
Código Postal: 111 212

REMITENTE

Nombre/Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 53 CIVIL
MUNICI
Dirección: CLL 14 Pz 7-35 PISO 17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711144

Envío: RA143585143CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON

Dirección: KR 6 F 10 41 D11 405

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

04/07/2019 15:23:38

An. Impresión de cargo: 04/07/2019 15:23:38

Vigencia: 04/07/2019 15:23:38

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: P.O. TELEGRAFIA
Código servicio: 12100755

Fecha Admisión: 04/07/2019 15:23:38
Fecha Aprob. Entrega: 05/07/2019



RA143585143CO

1111
000

Remite
Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CLL 14 Pz 7-35 PISO 17
NIT/C.CIT: L800083818
Referencia: Teléfono: Código Postal: 111711144
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111880

Destinatario
Nombre/Razón Social: FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON
Dirección: KR 6 F 10 41 D11 405
Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Flete (gr): 200
Peso Embalaje (gr): 200
Peso Factura (gr): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Causas Derivaciones:

RE Retenido
 No existe
 No existe
 No reclamado
 Desconocido
 Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 M2 No contactado
FA Falta de
AV Aportado Causado
FM Fianza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 3:20

Fecha de entrega: 4/7/2019

Distribuidor:

C.C. Javier Melo

Código de entrega: 11105

C.C. 11.189.959 Sr



11118800011000RA143585143CO

1111
880
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

115

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89966

Respetado doctor
FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON
DIRECCION CARRERA 6 F # 10 - 41 OFI. 405
BOGOTA

JUZ 53 CIVI MUN BOG

JUL 15 19 09:17

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305320190041000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **LIQUIDADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

En caso de no poder ejercer la designación como auxiliar de la justicia deberá acreditar mediante prueba sumaria y en debida forma la excusa, esto es, allegando LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN en que conste que se posesiono como LIQUIDADOR mínimo en cinco procesos judiciales, los cuales deben encontrarse activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar de conformidad con el numeral 9º del artículo 50 del C.G.P.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA



Fecha de designación: **viernes, 21 de junio de 2019 8:57:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305320190041000**

430 472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Desaprobado	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Conculso	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Controlado
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Faltante	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	9-27-299	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. <i>Flavio M...</i>	C.C. <i>Flavio M...</i>		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Ciudad:	Código Postal:		

Señor:

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUL 18 18 3:33
[Handwritten signature]

RAD 2019-00410
REF: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO**
COMERCIANTE
DEUDOR: **MORITZ SIEFKEN RIVERA**

[Handwritten initials]

JUAN SEBASTIAN FRANCO REYES, abogado en ejercicio, identificado con la c.c. 79'948.791 y portador de la T.P. 237.630 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, identificado con el número de cedula 79'783.166, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho que ya se realizó la consignación por cuantía de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a la abogada liquidadora Dra. **MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS** debidamente posesionada en el cargo dentro de la causa de la referencia.

El pago se realizó el día lunes 15 de julio de 2019 mediante consignación en efectivo en la cuenta terminado en 3724 del **BANCO CAJA SOCIAL** a nombre de la Dra. Barreto.

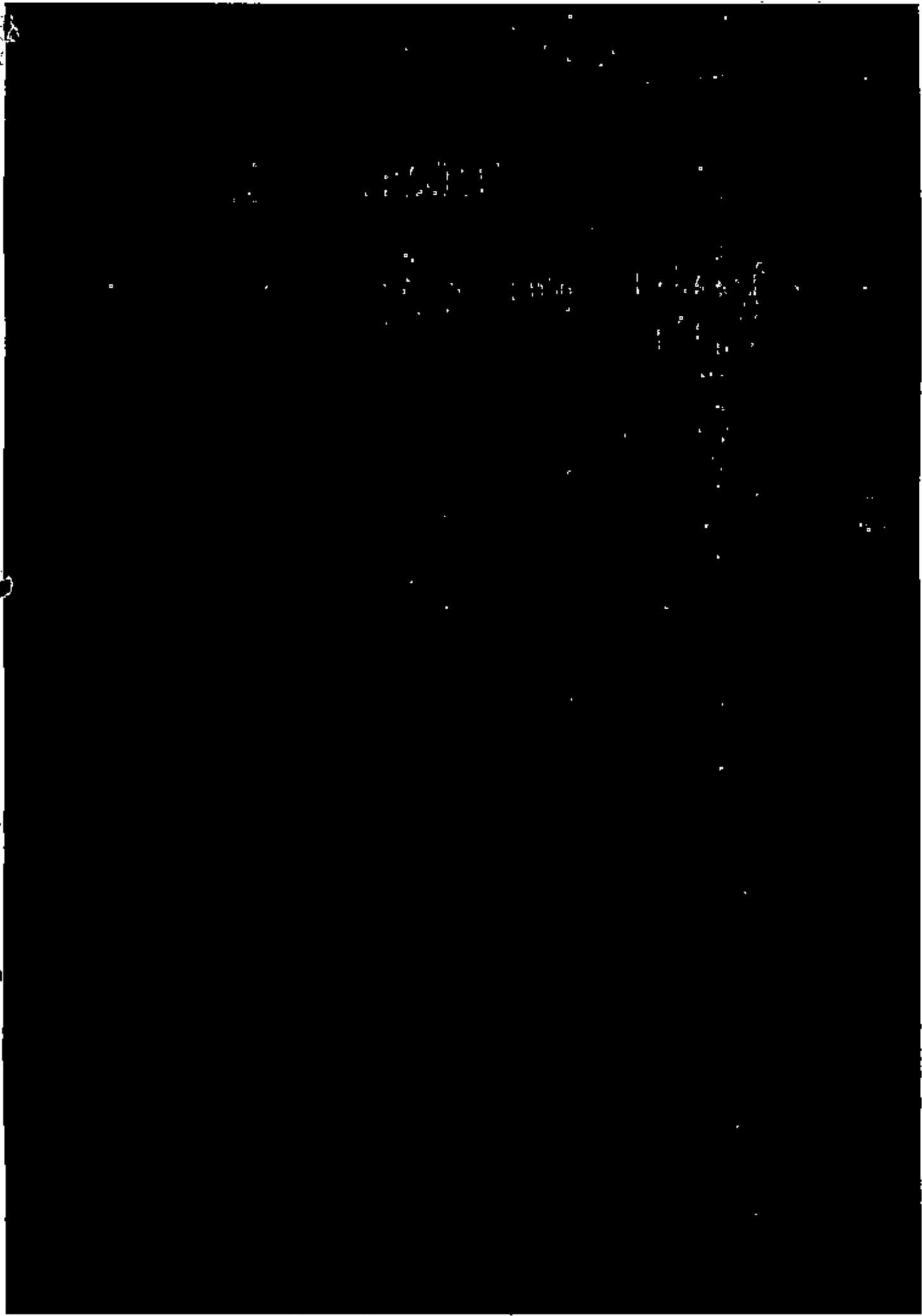
Lo anterior para los fines pertinentes y celeridad dentro del proceso de la referencia.

Ariexo fotocopia de la consignación realizada

Atentamente,

[Handwritten signature of Juan Sebastian Franco Reyes]

JUAN SEBASTIAN FRANCO REYES
C.C. 79'948.791
T.P. 237.630 C.S. DE LA J.
Carrera 19A # 151 - 08



Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. LIQUIDATORIO

Radicación No. 11001310302720190041000

Demandante: MORITZ SIEFKEN RIVERA contra ACREEDORES JUL 9 1994 4:33

118
Sec. de Veria
JEF

MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocida por su despacho como LIQUIDADORA en el presente asunto, atentamente presento al despacho el **INVENTARIO VALORADO DE LOS BIENES** del deudor.

- 1- Según información tanto del expediente como del apoderado del demandante, NO EXISTEN BIENES POR INVENTARIAR.

Atentamente;



MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS
C.C.No. 51.721.545 de Bogotá
T.P.No. 143.023 del C.S.J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

3 6 2

UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

Fecha Ingreso al despacho 29/07/19 Proceso No. 110014003 2019-00410

119

1. Términos Vencidos:

1.1. Subsanación:

Guarda Silencio () Escrito Oportuno () Escrito Extemporáneo ()

Anexos _____

1.2. Notificaciones:

Personal () Aviso () Conducta Concluyente () Curador Ad litem

Guardo Silencio () Escrito de Excepciones () Recurso de Reposición ()

Excepciones Previas () Contestación Extemporánea () Contestación ()

1.3. Surtido traslado excepciones o recursos

Guardo Silencio () Presenta Escrito ()

1.4. Traslado.

Artículo 317 del C. G. P () Acredito cumplimiento () Presenta escrito () Silencio ()

2. Emplazamiento

Solicitud () Cumplido termino en el Tyba (✓) Aux Justicia, Excusa ()

Auxiliar Justicia guardó silencio () Aux Justicia, acepta cargo ()

3. Liquidaciones

Costas () Crédito: Guardo Silencio () Presenta Objeción ()

4. Solicitudes:

5. Allegando

- Medidas Cautelares: ()
- Corrección Auto ()
- Requerimientos ()
- Entrega Títulos ()
- Oficio a entidades ()
- Poder, renuncia, revocatoria, sustitución ()
- Desistimiento ()
- Tener en cuenta nueva dirección ()
- Terminación del proceso por pago ()
- Autorización ()
- Nueva fecha de Audiencia ()
- Reanudación de proceso ()
- Seguir adelante con la ejecución ()
- Apelación ()
- Suspensión del Proceso ()

- Arancel Judicial ()
- Proceso Insolvencia ()
- Peritazgo ()
- Aprehensión Vehículo ()
- Memorial ()
- Proceso ()
- Publicación sin requisitos ()
- Incidente de Nulidad ()
- Aceptación del cargo ()
- Reforma, corrección aclaración de Demanda ()
- Regresa proceso ()
- Póliza Judicial ()
- embargo de remanentes ()

Otras inventario por parte de la liquidadora. y consignación

[Handwritten signature]

CALI

Cliente : ULLUA MARTINEZ S.A	Forma de Pago: 60 CREDITO 60 DIAS	Fecha de Vencimiento: 2016-10-13
Establec. : ULLUA MARTINEZ S.A GRANJA JUMCHIS		
Nit o C.C.: 860072496-B Código: 860072496 -02		
Dirección : VIA POTRERITO ULLUA MARTINEZ S.A. GRANJA	Vendedor: 00004 COORD GRANEL HONT YUMBO VALLE DEL CAUCA	
Ciudad : CALI Tel : 5546079	Local. : 301-24	VEHICULOS GLP LIVIANO YUMBO

Item	Descripcion	C.V.	Fecha	C.C.	Cantidad	U.M.	Precio Unit.	Descuentos	Valor Total	Iva
011070	GLP	190438	2016/AGO/15	190438	700.20	Kg	2,418.60	467,033	1,226,471.00	0.00

Valor Letras : UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS	SUB-TOTAL	1,226,471.00
NCTE.	VALOR IVA	0.00
Observaciones: GENERACION VIA ARCHIVO	RETEFUENTE	0.00
	TOTAL	1,226,471.00

SE HACE CONSTAR QUE LOS PRODUCTOS AQUÍ DESCRITOS HAN SIDO ENTREGADOS REAL Y MATERIALMENTE EN LA FECHA DE ELABORACION DE ESTA FACTURA UNICAMENTE AL SIGUIENTE DIA DE LA FECHA DE ESTA FACTURA SERAN ADMISIBLES LOS RECLAMOS POR DEFECTO EN EL PRODUCTO. EL NO PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA O DE LA PARTE QUE SE SEÑALE ADEUDADO DE EL, OCASIONA LA CAUSACION Y PAGO DE INTERESES COMERCIALES DE MORA. CUALQUIER PAGO QUE SE HICIERE SE IMPUTARA EN PRIMER LUGAR A LOS INTERESES, EN SEGUNDO LUGAR A LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COBRANZA Y CUANDO TODO LO ANTERIOR ESTE INTEGRAMENTE CUBIERTO, LO RESTANTE AL PRECIO DE LA FACTURA. ACORDADO EL PAGO DEL PRECIO DE LA FACTURA POR INSTALAMIENTOS, LA SIMPLE MORA O RETARDO EN LA CANCELACION DE AL MENOS UNO DE DICHS INSTALAMIENTOS O DE LOS INTERESES FACTADOS, CONLEVA LA EXTENSION DEL PLAZO ACORDADO Y SE HACE EXIGIBLE DESDE ESE MISMO MOMENTO EL TOTAL DE LA OBLIGACION SIN CONSIDERACION ALGUNA A LOS PLAZOS. AL IGUAL QUE SIN NECESIDAD DE RECLAMAMIENTO PRIVADO O JUDICIAL, ES EL DEUDOR RENUNCIA DESDE EL MOMENTO DE LA SIMPLE MORA O RETARDO A TODO TIPO DE RECLAMAMIENTO O CONSTITUCION EN MORA. EL CLIENTE AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE PARA QUE COLGAS DE OCCIDENTE S A ESP REFORTE A CUALQUIER BASE DE DATOS EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALARIAS QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE GENEREN. QUIEN SUSCRIBE ESTA FACTURA POR EL COMPRADOR, DECLARA QUE TAMO LO HACE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION POR ESTAR DEBIDO Y EXPRESAMENTE FACULTADO POR EL PARA ELLO. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ORIGINAL CMO CUALQUIER COPIA DE LA PRESENTE FACTURA PRESTA VERITO EJECUTIVO PARA EL COERO DE SU VALOR Y DE LOS INTERESES ADEUDADOS. SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774, EN SU NUMERAL 6 DEL CODIGO DEL COMERCIO. SOMOS AGENTES DE RETENCION DEL IVA MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (Art. 5 Nm. 3 Dto. 3327/09) ESTA FACTURA SE ENTENDERA ACEPTADA, SI PASADOS 10 DIAS A SU RECEPCION NO ES DEVUELTA NI RECHAZADA DE MANERA EXPRESA POR ELLO, OPERARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. AUTORETENEDORES DEC.2005 DIC.2001 RES.0547 DE 25-2002 EXCENTOS PARA RADICAR CONSECUTIVO DE FACT.RES.3678 ART.3 JUN.96

SOAS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 091 ENE 30/2014

Acresedor:
E 890.210.688-6
 COLGAS DE OCCIDENTE SA ESP

18 AGO 2016
 ULLUA MARTINEZ S.A
 POTRERITO
 CORREA HERNAN LONDO

(Firma y Sello del Cliente y/o quien recibe)
 C.C: 4545665
 Fecha recibida Factura: 18-AGO-2016

100

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

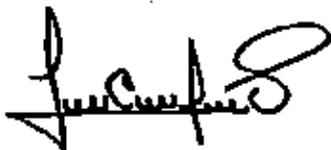
BOGOTA D. C.

30 de Julio de 2019

Informe secretarial,

En la fecha realizo el presente informe detallando la situación que se presentó con el registro de los procesos que cursan en el Juzgado (53) Civil Municipal de Bogotá en la plataforma del TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas) en el que a partir del (01) de febrero a la fecha los procesos registrados aparecen con el número de radicado correspondiente al proceso pero como si cursaran en el Juzgado (52) Civil Municipal, por lo que al percatarnos del error se llamó a la persona encargada de la plataforma el señor Davis Jefferson Díaz identificado con cedula de ciudadanía número 1030533775, auxiliar administrativo del área de tecnología, quien se acercó al despacho y manifestó que fue un error de su parte por cuanto al crear el usuario lo conecto con dicho juzgado (52) Civil Municipal, por lo que solicito se enviara la relación de los procesos a su correo institucional (ddiazc@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de él realizar el respectivo traslado.

Dejo constancia que existen algunos procesos los cuales se encuentran registrados a partir del (01) de febrero en adelante y quedaron registrados correctamente por cuanto se realizó con el usuario de la anterior secretaria.



Laura Camila Linares Pedraza

Secretaria

107

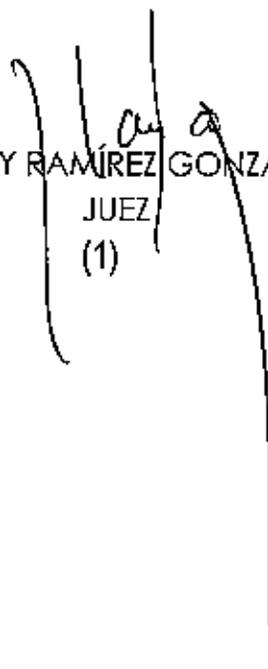
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 1100140030532019-00410-00

Visto el informe secretarial, toda vez que el error generado en la inclusión del emplazamiento al extremo demandado en la página de la Rama Judicial respecto a la identificación del juzgado en que cursa el proceso, podría generar una nulidad, previo a continuar con el trámite procesal, con base en el preceptuado en el artículo 132 del C.G.P., en ejercicio del control de legalidad, la Juez resuelve:

Ordenar que por Secretaría, se realice nuevamente la inclusión de la publicación del emplazamiento y surtir el término, conforme a lo dispuesto en los inciso 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., una vez efectuada la corrección en el registro por parte de la Oficina de Sistemas.

NOTIFÍQUESE


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(1)



Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos
TutorialesLaura
Camila
Linares
Pedraza

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400305320190041000

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año: 2019
Departamento: BOGOTA	Ciudad: BOGOTA, D.C.
Corporación: JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley: No Aplica	
Despacho: Juzgado Municipal - Civil 053 Bogota Dc	Distrito/Circuito: Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cif
Juez/Magistrado: NANCY RAMIREZ GONZALEZ	
Número Consecutivo: 00410	Número Interpuestos: 00
Tipo Proceso: LIQUIDACIÓN G.G.P	Clase Proceso: INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL N
SubClase Proceso: En General / Sin Subclase	Es Privado: <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo: Tipo Actuación:

Fecha Inicial: Fecha Final:

	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	23/08/2019	23/08/2019 10:49:40 A. M.	REGISTRADA	
	RADICACIÓN Y REPARTO	REACTIVA PROCESO POR FINALIZACIÓN ERRADA	21/08/2019	21/08/2019 8:38:22 A. M.	REGISTRADA	
	SALIDAS	REMITE EXPEDIENTE CON FALLO	21/08/2019	21/08/2019 8:32:59 A. M.	REGISTRADA	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	05/07/2019	05/07/2019 1:40:05 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 4

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 23/Ago./2019
09:14:18 A. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

Tratado
AUG 22 '13 PM 12:57

JUZ_53 CIV MUN BOG

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso de Insolvencia de persona no comerciante No. 2019-410
Demandante : MORITZ SIEFKEN contra ACREEDORES

MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, reconocida por su despacho en el proceso de la referencia como Auxiliar de la justicia en el cargo de LIQUIDADOR, atentamente solicito al despacho oficiar a la Oficina de Notariado y Registro y a la Secretaria de Movilidad a fin de determinar si en cabeza del deudor **MORITZ SIEFKEN** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.783.166 existen bienes que permitan dar cumplimiento a los acreedores.

Del Señor Juez, atentamente;



MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS
C.C.No.51.721.545 de Bogotá
T.P.No. 143.023 del C.S.J.

125

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Liquidatorio de persona natural No. 1100140030532019-00410-00

Visto el informe secretarial el despacho observa que la liquidadora mediante

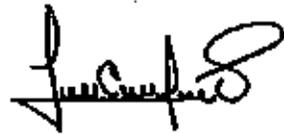
INFORME SECRETARIAL. 19 de septiembre de 2019

Radicado. 11001400305320190041000

124

*Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
cumplido termino de registro TYBA y solicitando se realice oficio dirigido a la
oficina de Notariado y Registro.*

La Secretaria,



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

5

1

DE

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 4025
22 de octubre del 2019

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
A quien corresponda
Ciudad

FRANQUICIA

29 OCT 2019

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 11001 40 03 053 2019 00410 00
DE: MORITZ SIEFKEN RIVERA C.C. 79.783.166.-

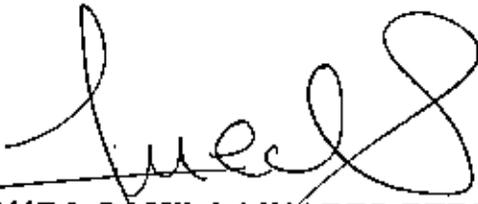
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha ocho (08) de octubre del dos mil diecinueve (2019), emitido dentro del proceso de la referencia, Ordeno oficiar a fin de que informen a este Despacho si el señor MORITZ SIEFKEN RIVERA identificado con cedula de ciudadanía 79.783.166, posee bienes a su nombre.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA
SECRETARIA



122

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 4026
22 de octubre del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
A quien corresponda
Ciudad

FRANQUICIA

26 OCT 2019

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 11001 40 03 053 2019 00410 00
DE: MORITZ SIEFKEN RIVERA C.C. 79.783.166.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha ocho (08) de octubre del dos mil diecinueve (2019), emitido dentro del proceso de la referencia, Ordeno oficiar a fin de que informen a este Despacho si el señor MORITZ SIEFKEN RIVERA identificado con cedula de ciudadanía 79.783.166, posee bienes a su nombre.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA
SECRETARIA



Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OCT 30 '18 RH 9:31

Firma que
a lot.
128

REF: LIQUIDACIÓN JUDICIAL MORITZ SIEFKEN RIVERA 53 CIVIL MUN 006
C.C. 79.783.166
RADICADO: 2019-410

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.167.151** de Bogotá en representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuyo domicilio principal en Santa Fe de Bogotá D.C., lo cual acredito con la Cámara de Comercio cuya certificación se anexa, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **19.077.681**, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número **9.989** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en el trámite de la referencia.

El doctor **NIETO** queda facultado para transigir, conciliar, participar en las audiencias con voz y voto y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación judicial.

La facultad para sustituir le será expresamente concedida en caso de hacerse necesario.

Del señor Juez,

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR
C.C. No. 19.077.681 de Bogotá
T.P. 9.989 C.S.J.

Stamp: TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A. Bracera

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42, PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR quien se identificó con C.C. número. 19077681 y T.P. 9989 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su **CONTENIDO**. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello.

NOTARIA 29

18/10/2019
Func. p: JULIO



A. Bracera

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42, PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su **CONTENIDO**. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello.

NOTARIA 29





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19987937CC557

21 de octubre de 2019 Hora 12:57:42

AA19987937 Página: 1 de 4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CONDINAMARCA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL BORADO NO. 68C-61 P 10
Municipio, Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CONDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Condinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CONDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 29 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la

grabado Not. Verónica
CÓDIGO
15/08/2019
12:57:42
Trámite



Cámara de Comercio de Bogotá
 SEDE VIRTUAL
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19987937CC557
 21 de octubre de 2019 Hora 12:57:42
 AA19987937 Página: 2 de 4

fusión, la sociedad Banco Davivienda S.A. absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/23	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

**** Nombres de los miembros de la Junta Directiva ****

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590
Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):	
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DÍAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780
Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

VARGAS MATEOS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416
 Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre **Identificación**
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
 DURAN VINAZCO RICARDO C.C. 000000079311738
 Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre **Identificación**
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574
 Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014, inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre **Identificación**
SUPLENTE DEL GERENTE
 ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
 GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573
 Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000092167151
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
CARRILLO RIVERA ANDRÉS FERNANDO	C.C. 000000007226734
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
ALARCON ROSAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
representante legal para efectos judiciales y administrativos	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre **Identificación**
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
 SAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO C.C. 000000052152059
 Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre **Identificación**
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
 ROSAS FRANKY MARCELA C.C. 000000052252439



Cámara de Comercio de Bogotá
 SEDE VIRTUAL
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19987937CC557
 21 de octubre de 2019 Hora 12:57:42
 A19987937 Página: 3 de 4
 * * * * *

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234584 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Durán como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292595 del libro IX, se revocó la Designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistirse, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistirse, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19987937CC557

21 de octubre de 2019 Hora 12:57:42

AA19987937 Página: 4 de 4

Cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de ***
*** funcionamiento en ningún caso ***

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerdo ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,600

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Liquidación de persona natural No. 1100140030532019-00410-00

Reconocer personería al abogado Luis Álvaro Nieto Bolívar, titular de la tarjeta profesional No.9.989 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Banco Davivienda S.A., en los términos del poder que obra a folio 128 de este cuaderno.

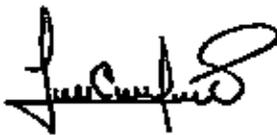
137

INFORME SECRETARIAL. 30 de octubre de 2019

Radicado. 11001400305320190041000

*Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
las presentes diligencias allegando poder.*

La Secretaria,



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

Bogotá D.C.

NOV 29 '19 AM 9:15

SNR2019EE066964

DTR-2771

Señora
Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria
Juzgado cincuenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 piso 33
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
28 NOV 2019
CORRESPONDENCIA

2019
410

Asunto: **Solicitud de Información**
Oficio: SNR2019ER092495 del 6 de noviembre de 2019
Ref. liquidación Patrimonial No. 11001 40 03 053 2019 00410 00
Oficio No. 4026

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a la petición, mediante la cual solicitó a esta Superintendencia verificar si las personas relacionadas en el siguiente cuadro figuran como titulares de derecho alguno, le manifiesto que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR el día 06 de noviembre de 2019 a las 10:12 Am, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica. A la fecha figura la siguiente información consultada por el nombre completo, cedula y nit:

Nombre	F.M.I.	Oficina De Registro	Identificación	F.M.I.	Oficina De Registro
MORITZ SIEFKEN RIVERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	79.783.166	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Se les recuerda que de conformidad con Resolución No. 6610 del 27 de mayo de 2019, modificada por la Resolución No. 6713 del 28 de mayo de 2019, en su artículo 12 estableció en su literal f que "... La consulta de la propiedad de bienes inmuebles a través de canales electrónicos para obtener el (los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, **será gratuita;**

- De esta forma las personas que requieran realizar estas consultas deben ingresar a la página electrónica a través de la URL www.snrbotond pago.gov.co y registrarse, una vez registrada la

GDE - GD - FR - 08 V.03
Código:
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Colombia 2019



persona, deberá ingresar a la opción de consultas generales y seleccionar "consulta de Índice de propietarios", con el fin de obtener lo correspondiente.

Si existe la necesidad de solicitar el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente, o si se registra alguna inconsistencia en los folios consultados, deben remitir la solicitud a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que consideren necesarias, cuya relación y direcciones se pueden obtener en la página web www.supernotariado.gov.co.

Atentamente,

MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó Mario Y Bohórquez DT
Revisó: Leonardo Puentes



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C. de P. C. Se agrega al presente expediente el (la) anterior comunicación _____ oficio _____ por cuanto no contiene solicitud alguna _____. No requiere _____. Se pone en conocimiento de los interesados.

~~05 DIC. 2019~~



SEÑOR:

JUEZ CIVIL 53 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

FEB 20 2018 9:43 AM

JUZ 53 CIV BOG

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: MORTIZ SIEFKEN RIVERA.
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTÁ.
RADICADO 11001400305320190041000.

LIZETH ROMERO LOPERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.396 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 313.178 del C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con NIT 860.002.964-4, entidad domiciliada en Bogotá, D.C., esto de acuerdo a la escritura pública No. 8300 de fecha 12 de Octubre de 2017 de la Notaria treinta y ocho 38 del círculo de Bogotá por el doctor **RAUL RENEE ROA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.096, domiciliado en Bogotá, quien obra como representante legal del Banco de Bogotá, según certificado de existencia y representación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Respetuosamente solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, que se me reconozca personería jurídica para actuar en calidad de apoderado especial del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, conforme al poder que me fue conferido, en el proceso de Liquidación Patrimonial del señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA**.

SEGUNDO: Que se reconozca al **BANCO DE BOGOTA S.A.**, como parte dentro del proceso de liquidación patrimonial del señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA** identificado con C.C 79.783.166 de Bogotá D.C., y se reconozcan dentro del trámite las siguientes acreencias: a) Obligación No 356828729 por la suma de (\$21.143.216.00) MCTE por concepto de capital, por concepto de intereses moratorios la suma de (\$1.089.278.00) y por concepto de intereses después de la mora la suma de (\$1.402.640.95) MCTE, para un valor total del crédito adeudado de (\$23.635.134.95); b) Obligación No 6470 por la suma de (\$326.723) MCTE por concepto de capital, por concepto de intereses corrientes la suma de (\$21.305.00) MCTE y por concepto de intereses moratorios la suma de (\$57.040.00) MCTE, para un valor total del crédito adeudado de (\$404.468.00); c) Obligación No 9053 por la suma de (\$25.764.999.00) MCTE por concepto de capital, por concepto de intereses corrientes la suma de (\$4.057.865.00) MCTE y por concepto de intereses moratorios la suma de (\$1.460.326.00) MCTE, para un valor total del crédito adeudado de (\$31.283.190.00).

HECHOS:

PRIMERO: El señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA**, adquirió ante el establecimiento de comercio bancario **BANCO DE BOGOTA S.A.**, acreencias identificadas de la siguiente manera:

- a) Un Crediservice, identificado con el No 356828729 por la suma de (\$21.143.216.00) MCTE por concepto de capital, por concepto de intereses moratorios la suma de (\$1.089.278.00) y por concepto de intereses después de la mora la suma de (\$1.402.640.95) MCTE, para un valor total del crédito adeudado de (\$23.635.134.95);
- b) Tarjeta de crédito identificada con el No 6470 por la suma de (\$326.723) MCTE por concepto de capital, por concepto de intereses corrientes la suma de (\$21.305.00) MCTE y por concepto de intereses moratorios la suma de (\$57.040.00) MCTE, para un valor total del crédito adeudado de (\$404.468.00);
- c) Tarjeta de crédito identificada con el No 9053 por la suma de (\$25.764.999.00)

SEGUNDO: El día 13 de febrero del 2019, fue admitido el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, del señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA CANO**, así como lo establece el como lo establece el Código General del Proceso en los artículos 553 y siguientes; El proceso aludido fue tramitado ante centro de Conciliación, EQUIDAD JURÍDICA.

CUARTO: De conformidad con lo anterior, se graduaron y calificaron las acreencias, y se establecieron los derechos de voto a cada uno de los acreedores que se hicieron presentes en el trámite.

QUINTO: La propuesta presentada por el señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA**, no logró satisfacer los intereses de los acreedores, razón por la cual fracaso el trámite de negociación de deudas.

SEXTO: En razón a que no alcanzó a obtener el quorum necesario para lograr la negociación de las deudas, el conciliador encargado de dicho trámite declaró fracasada dicha gestión al señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA**, motivo por el cual se enviarlos las diligencias al juzgado competente, a fin de que se decretara la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial.

SÉPTIMO: El día 08 de mayo del 2019 se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial del señor **MORTIZ SIEFKEN RIVERA**, por este despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las normas pertinentes del Proceso de Liquidación Patrimonial consagrado en el artículo 563 y de más normas concordantes del Código General del Proceso, así como las demás normas legales aplicables.

PRUEBAS:

Solicito que se tengan en cuenta como prueba documental la siguiente:

1. El acta de fracaso del trámite de insolvencia, que se encuentra en el expediente.

ANEXOS:

1. Poder Legalmente constituido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, para su representación dentro del proceso de la referencia.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación Legarla de la Sociedad acreedora.
3. Liquidaciones del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, frente a los créditos otorgados.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la calle 98 No 14-41 piso 5 de la ciudad de Bogotá, teléfono 7440000 ext. 1500, correo electrónico: lrome14@megaline.com.co, y audiencias@megaline.com.co

Ruego al señor juez acceda a la respetuosa solicitud impetrada.

Del señor juez, cordialmente,



LIZETH ROMERO LOPERA.
C.C. 1.018.476.396 de Bogotá
T.P. 313.178 del C. S. de la J.

135
2

JUEZ CIVIL 53 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: MORTIZ SIEFKEN RIVERA.
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTÁ.
RADICADO: 11001400305320190041000.

Asunto: CONFIRIENDO PODER.

RAUL RENEE ROA MONTES, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.590.096 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 8300, otorgada el día 12 de Octubre de 2017 en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá por el doctor **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora:

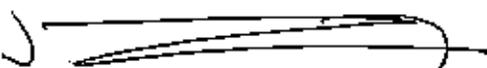
LIZETH ROMERO LOPERA, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.018.476.396 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio con TP 313.178 del C.S de la J. , para que actuando como apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTA** inicie y lleve hasta su terminación proceso de Liquidación Patrimonial del proceso de la referencia, contra **MORTIZ SIEFKEN RIVERA** Identificado con C.C. 79.783.166, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá.

El apoderado queda facultado expresamente para desistir, interponer recursos que considere pertinentes, en especial las de Conciliar, proponer fórmulas de Arreglo, disponer del derecho en litigio, participar en las audiencias con voz y voto y en general para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Por lo anterior ruego a usted, señor juez, reconocer personería jurídica a mí apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme a lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,


RAUL RENEE ROA MONTES
C. C. No 79.590.096 de Bogotá

Acepto:



**PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá D.C. da fe que el anterior asiento fue presentado personalmente por

ROA MONTES RAUL RENEE
quien exhibió la C.C. 79590096
y Tarjeta Profesional No. [unreadable]

Verifique en www.gota.laenlinea.com
[T6JSUMVRKVVWUA92H]

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/86)
Bogotá D.C. 20/01/2020
1545x156x136xex

**EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTA D.C.**




**NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA**

PRESENTACION PERSONAL

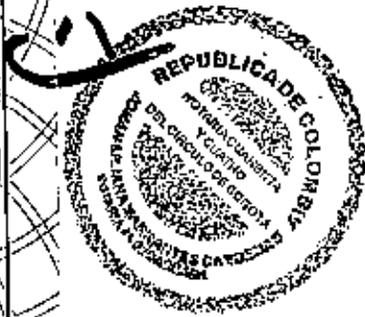
Se presentó personalmente

ROMERO LOPERA LIZETH
identificado con C.C. 1018478396
y Tarjeta Profesional de abogado No. 131178 del C.S.J.

Verifique en www.notariaenlinea.com
[50WVTS29FTL16SRLV]

Autenticó la firma y huella y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 03/02/2020
hnhkm7us1n6ryrnyv

NOTARIA 44
MIREYA GARZON TILUACA
52168788



Ca352013123

CERTIFICADO NUMERO: 202/2020

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS (8300) DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN ESTA NOTARIA COMPARECIÓ EL DOCTOR: JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ PERILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.040.329 EXPEDIDA EN TUNJA, OBRANDO EN SU CONDICION DE GERENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4, OTORGO PODER ESPECIAL AL SEÑOR: RAUL RENEE ROA MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.590.096 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) CON DESTINO A EL INTERESADO.



EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, rectificación y documentos del archivo notarial

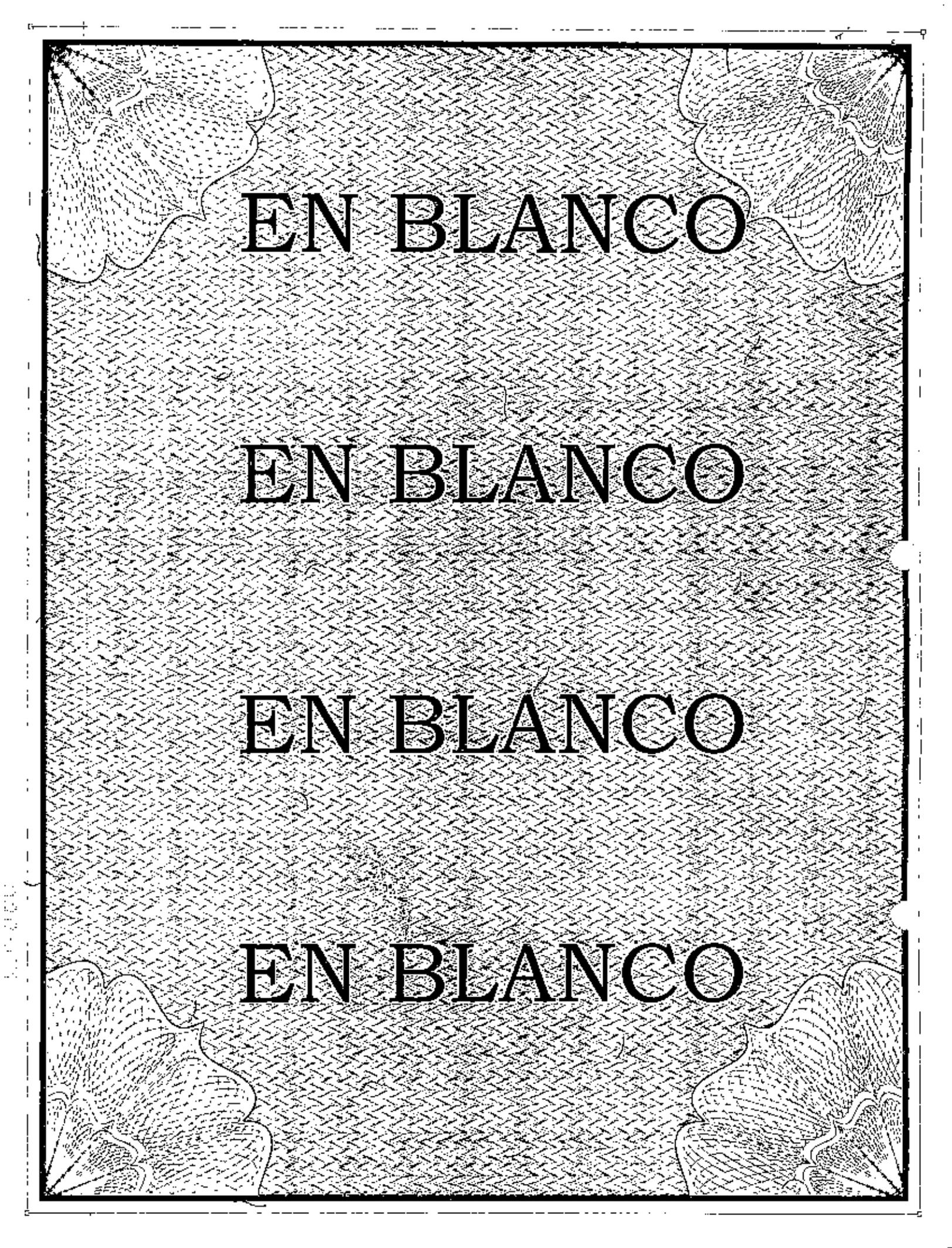
38

Ca352013123



ENCUEN

12-11-19
Cradoma S.A. INEBOGOT



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



República de Colombia

Pag. No 1

8300



Ca 3520 14353

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
OCHO MIL TRESCIENTOS (8300)

FECHA DE OTORGAMIENTO:
DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CODIGO NOTARIAL: 1100100038

CLASE DE ACTOS:

PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964 - 4

APODERADO:

RAUL RENEE ROA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.096 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Doce (12) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Comparece con minuta escrita: **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.040.329 expedida en Tunja, obrando en su condición de Gerente Jurídico, en ejercicio y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitrés (1923) con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en fotocopia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y dijo:

PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes anotadas, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de recibo público, escrituras y documentos del archiivo notarial



Ca 3520 14353

137

Ca 3520 14353

EdUARDO MORALES GOMEZ

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.



Colombia, de la cual se adjunta copia auténtica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta Escritura Pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL**, a **RAUL RENEE ROA MONTES**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.590.096 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso;

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por sí o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios;

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso;

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, recorrer los traslados y presentar dentro de cualquier proceso de esta índole demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder, asistir a audiencias en nombre del BANCO, intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas;

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del



derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito.

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO.

7. El apoderado queda amplia y expresamente facultado para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos, detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P. y demás normas concordantes del C.G.P.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por el o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utilice el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A. sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. cuando las obligaciones sean iguales o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**.

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos.

SEGUNDO: Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder.



República de Colombia

El presente instrumento para su uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

139
Ca352014354
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.
C. COLOMBIA S.A. - INE 3303589
C. COLOMBIA S.A. - INE 3303589

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleada del Banco, por cualquier motivo.

QUINTO: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P. y en especial en su parágrafo.

SEXTO: En todo caso la gestión de la Apoderado debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderado.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l)(los) otorgante(s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el



otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(lós) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO

NOTARIAL NUMEROS: *****

Aa045597196 - Aa045597197 - Aa045597198

LEIDO el presente Instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma:

DERECHOS NOTARIALES	\$ 55.300
SUPERINTENDENCIA	\$ 5.550
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 5.550
IVA	\$ 29.868

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2.017.

OTORGANTE

JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA

C.C. No. 4.040.329 expedida en Tunja.

Obrando en su condición de Representante Legal del BANCO DE BOGOTA, S.A. con NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de oficinas de cartufieros publicos, certificacion y documentacion notarial

04/05/2017 10:53:11 AM

Eduardo Dyrain Gomez

NOTARIO 38 DE BOGOTA D.C.

CONFIRMAR EN CARTA

CB352014355

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9887 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017


RODOLFO REY BERMÚDEZ

RAD: 201708647 // JULIE SANCHEZ



Ca352014356

Certificado Generado con el Pin No: 1763139676271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia:



CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968. La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento de colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001. La Superintendencia Bancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

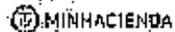
Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Cooptadesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Calle 7 No. 4 - 49. Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co



1000SPRUM
NUEVO PAIS

República de Colombia

Es un documento público, certificado y expedido por el archivo notarial

190

Ca352014356

EDUARDO JAVIER GARCIA
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ D.C.

Certificado Generado con el Pin No: 1763139676271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.- Usar la firma del Banco para Administrar los Intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.- Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.- Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.- Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.- Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad; y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que el mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que fenden al desarrollo del objeto social; 8o.- Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.- Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.- Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.- En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos; aceptarlos; endosarlos, protestarlos; pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; 12o.- Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.- Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.- Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.- Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.- Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.- Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.- Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Círculo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes:

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Computador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca352014357

Certificado Generado con el Pin No: 1763139676271997

Generado el 29 de septiembre de 2017 a las 11:23:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8226877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
German Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicopresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicopresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicopresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88165591	Vicopresidente de la División de Crédito
Jose Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



República de Colombia

Papel notarial para sus certificaciones de cursos de instrucción pública, realizaciones y documentos del archivo notarial.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comútdador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

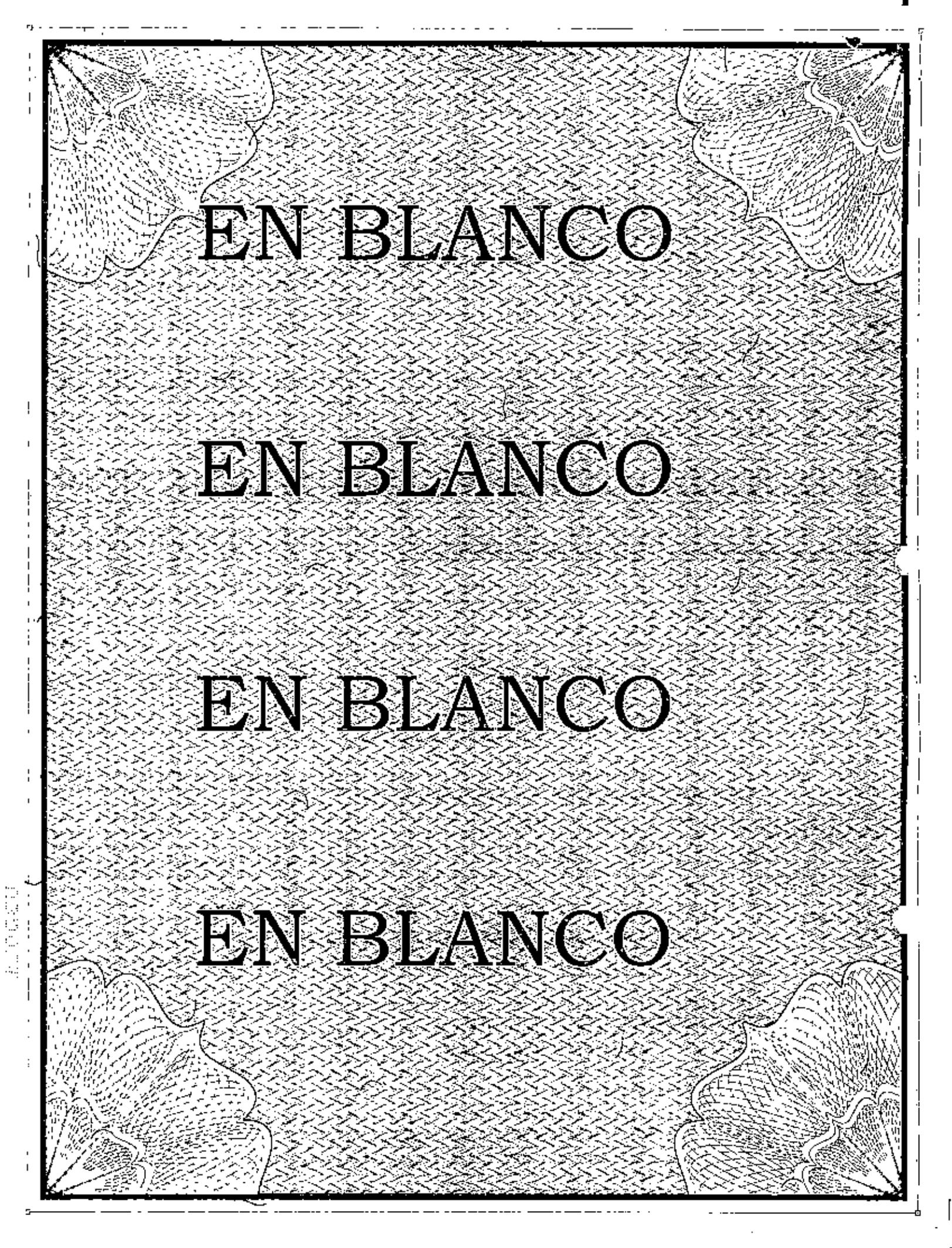
Página 3 de 8

MINHACIENDA

100% POR UN
NUEVO PAÍS

NOTARIO
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ

Ca352014357



EN BLANCO

192



Ca362013272



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de oficinas de escrituras públicas, certificaciones y documentado del archivo notarial

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =10089= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA N° =8300= DE FECHA =12= DE
=OCTUBRE= DEL AÑO =2017= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 EN =07= HOJAS
ÚTILES CON DESTINO A: = EL INTERESADO =

DADO EN BOGOTÁ D.C., 11 DE ENERO DE 2020

EDUARDO DURAN GÓMEZ

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Ca362013272



10882M&PAMJD18 CP

10882M&PAMJD18 CP

451

Banco de Bogotá

LIQUIDACIÓN DE CARTERA CASTIGADA

MORITZ SIEFKEN RIVERA

Nombre del Deudor

Identificación:	CC	79,783,166
Línea de Crédito:	14	Crediservice - Crédito R
Número de Pagare o Contrato:	79783166	
Número de Crédito:	356828729	
Fecha Inicio Mora Capital:	16 de diciembre de 2018	
Fecha de Castigo:	30 de julio de 2019	
Fecha de Liquidación:	31 de octubre de 2019	
Días Mora Después del Castigo:	93	
Tasa Interes Mora a Int. Desp. Castigo:	Consumo	2.14%
Capital Castigado:	\$ 21,143,216.00	
Intereses en Mora Castigados:	\$ 1,089,278.00	
Intereses en Mora Después del Castigo:	\$ 1,402,640.95	
Total Liquidación (Castigo):	\$ 23,635,134.95	

CONFIDENCIAL

144

Banco de Bogotá

LIQUIDACIÓN DE TARJETA DE CR. CASTIGADA

MORITZ SIEFKEN RIVERA

Nombre del Deudor

Identificación:	CC	79,783,166
Número de Pagaré o Contrato:		79783166
Número de Tarjeta de Crédito (Ult. 4):		6470
Fecha de Inicio de Mora:		1 de enero de 2019
Fecha de Castigo:		30 de julio de 2019
Fecha de Liquidación:		31 de octubre de 2019
Total Capital:		\$326,123.00
Intereses Corrientes:		\$21,305.00
Intereses en Mora:		\$57,040.00
Intereses Después del Castigo:		\$0.00
Total Liquidación (Castigo):		\$404,468.00

CONFIDENCIAL

145



LIQUIDACIÓN DE TARJETA DE CR. CASTIGADA

MORITZ SIEFKEN RIVERA

Nombre del Deudor

Identificación: **CC** **79,783,166**

Número de Pagaré o Contrato: **79783166**

Número de Tarjeta de Crédito (Ult. 4): **9053**

Fecha de Inicio de Mora: **1 de enero de 2019**

Fecha de Castigo: **30 de julio de 2019**

Fecha de Liquidación: **31 de octubre de 2019**

Total Capital: \$25,764,999.00

Intereses Corrientes: **\$4,057,865.00**

Intereses en Mora: **\$1,460,326.00**

Intereses Después del Castigo: **\$0.00**

Total Liquidación (Castigo): \$31,283,190.00

CONFIDENCIAL

147

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
No. 1100140030532019-00410-00

Visto el informe secretarial el Despacho dispone:

1. Incorporar al expediente el informe

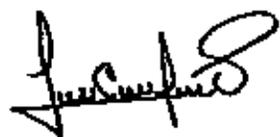
146

INFORME SECRETARIAL. 10 de febrero de 2020

Radicado. 11001400305320190041000

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
las presentes diligencias con solicitud de reconocimiento de personería
jurídica y reconocimiento de acreencias.

La Secretaria,



LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

147

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

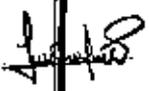
Ref. Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
No. 1100140030532019-00410-00

Visto el informe secretarial el Despacho dispone:

1. Incorporar al expediente el informe de las acreencias, para el momento de la adjudicación de bienes, presentada por EL BANCO DE BOGOTA S.A y sean tenidos en cuenta en su oportunidad (fl.134 al 145).
2. Reconocer personería a la abogada LIZETH ROMERO LOPERA como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA, conforme al poder otorgado y que obra a folio 135 del plenario.

NOTIFIQUESE


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 026
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 19 de febrero
de dos mil veinte (2020)
La Secretaría

LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

10

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref. Proceso de Insolvencia de persona no comerciante No. **2019-410**

Demandante: **MORITZ SIEFKEN RIVERA** contra **ACREEDORES**

MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS, reconocida por su despacho como LIQUIDADORA en el presente asunto, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente presento el **INVENTARIO VALORADO DE BIENES** del demandante **MORITZ SIEFKEN RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79590.096 según lo ordenado en autos y de conformidad con el art. 564 num. 3 inciso 2 del C.G.P.así:

I. ACTIVOS:

TOTAL ACTIVOS.....\$0.....

II. PASIVOS:

1. Banco de Bogotá

Nit. 860002964-4

Dirección de notificación Calle 36 No.7-47 Bogotá D.C.

Email: afigueroa@bancodebogota.com.co

A. Crédiservice

No.356828729....capital.....\$.21.143.216.00

Intereses moratorios.....1.089.278.00

Intereses después de la mora.....1.402.604.95

Total.....23.635.098.95

B. Tarjeta de Crédito No.6470.....capital.....\$.326.723.00

Intereses corrientes.....21.305.00

Intereses moratorios.....57.040.00

Total crédito.....405.068.00

C. Obligación No.9053 capital.....\$.25.764.999.00

Intereses corrientes.....4.057.865.00

Intereses moratorios.....1.460.326.00

Total.....\$31.283.190.00

2. Banco Davivienda

Nit.860034313-7

Dirección de notificación: Avda el Dorado No.68C61 Piso 10 Bogotá D.C.

Email:notificacionesjudiciales@davivienda.com

Naturaleza del crédito: Tarjeta de crédito

Tipo de Garantía: Quirografaria

Documento que soporta la garantía: Pagaré

Cuantía de la obligación.....\$7.000.000.00

3. Banco Falabella S.A.

Nit.900047981-8

Dirección de notificación: Avda. 19 No. 120-71 Piso 3

Email: Se desconoce

Naturaleza del crédito: Tarjeta de crédito

Tipo de Garantía : Quirografaria

Documento que soporta la garantía: Pagaré

Cuantía de la obligación.....\$3.030.649.00

4. Banco Citybank Colombia

Nit.860.051.135-4

Dirección de Notificación: Cra. 9A No.99-02 Bogotá D.C.

E-mail: nernardo.norena@citigroup.com

Naturaleza del crédito: Tarjeta de dos créditos

Tipo de garantía : Quirografaria

Documento que soporta la garantía: Pagaré

Cuantía de la obligación.....\$57.900.000.00

5. Banco Colpatria hoy Scotiabank Colpatria S.A.

Nit.860.034.594-1

Dirección de Notificación: Cra. 7A No.24-89 Piso 10 Bogotá D.C.

E-mail: Se desconoce

Naturaleza del crédito: Tarjeta de dos créditos

Tipo de Garantía : Quirografaria

Documento que soporta la garantía: Pagaré

Cuantía de la obligación.....\$27.000.000.00

6. DIAN.

Nit.800197268-4

Dirección de Notificación: Cra. 8 No.6C-38 Edif. San Agustín Bogotá D.C.

E-mail: Se desconoce

Naturaleza del crédito: Declaración de renta año 2017

Tipo de Garantía : Tributaria

Documento que soporta la garantía: Pagaré

Cuantía de la obligación.....\$1.452.000.00

Más sanción : Se desconoce el valor.

TOTAL PASIVOS.....\$151.706.005.95

En los anteriores términos presento el inventario valorado de los bienes del deudor, para su correspondiente traslado de conformidad con la ley.

Del Señor Juez, atentamente;



MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS

C.C.No.51,721,545 de Bogotá

T.P.No.143.023 del C.S.J.

LIQUIDADORA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 1100140030532019-0410-00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Ordenar surtir traslado a las partes por el termino de 10 días, del inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora, de conformidad al artículo 567 del C.G.P. **en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.092 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 05 de octubre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--

Señor (a):

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 1100140300532019- 00410-00 DE MORITZ SIEFKEN RIVERA contra ACREEDORES.

SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad capital, identificada con C.C. No. 52.797.164 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.445 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderada judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., manifiesto a Usted Señor (a) Juez lo siguiente:

Revisando el inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora señora María Zenith Barreto Contreras y que su Despacho Judicial me envía a mi correo electrónico el día 26 de Octubre del presente año, informo que respecto a las obligaciones de Scotiabank Colpatría S.A. relacionadas en dicho inventario, estas difieren de las graduadas y calificadas dentro del proceso de Negociación de deudas basado en los siguientes argumentos:

1. Hace relación a créditos de Citibank y Scotiabank Colpatría, cuando son sólo créditos de Scotiabank Colpatría S.A. Si bien es cierto, de las cuatro (4) obligaciones adeudadas tres (3) venían de Citibank, también es cierto que Citibank y Scotiabank Colpatría, celebraron un contrato de cesión de activos, pasivos y contratos de negocio de consumo de pequeñas y medianas empresas, siendo autorizada esta cesión por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Resolución 0771 del 18 de Junio de 2018, tal y como lo informó Citibank al Centro de Conciliación EQUIDAD JURIDICA, mediante escrito del 05 de Abril de 2019, mismo que reposa en el expediente ubicado en su Despacho Judicial, lo que quiere decir que son solo obligaciones de Scotiabank Colpatría y no entiendo porqué relaciona Citibank.
2. Tampoco es claro en el inventario, a que hace referencia en Naturaleza de crédito de ("Citibank" lo cual está errado), al mencionar "Tarjeta de dos créditos" y lo mismo relaciona en obligaciones de Scotiabank Colpatría al mencionar "Tarjeta de dos créditos", siendo esta una definición ilógica, cuando en las actas de Audiencias firmadas por el Centro de Conciliación se establece cada obligación con su respectivo valor.
3. Los valores relacionados en el inventario no son los que están graduados y calificados en las respectivas audiencias ya que menciona \$57.900.00,00 y \$27.000.000 para un total de \$87.900.000,00 cuando las 4 obligaciones que adeuda a Scotiabank Colpatría están definidas así:

Obligación 207419247880 por valor de \$29.383.735

Obligación 120217286295 por valor de \$21.767.712

Obligación 128722216303 por valor de \$20.918.822

Obligación 4593560001938529 por valor de \$7.309.662

Por lo expuesto en los puntos anteriores, concluyo que la señora Liquidadora no se tomó el trabajo de leer y mirar con detenimiento el expediente, revisar cada una de las actas de las Audiencias realizadas, revisar la calificación de cada uno de los créditos con los valores definitivos adeudados por el señor Moritz Siefken Rivera, revisar el comunicado enviado por Citibank al Centro de Conciliación informando sobre el contrato de cesión con Banco Colpatría ahora Scotiabank Colpatría, en fin, veo el reflejo en el que solamente se

limitó a mirar el escrito de solicitud de negociación de deudas al Centro de Conciliación donde los valores están errados y relaciona a Citibank Colombia S.A. como acreedor, el cual no lo es.

Solicito Señor (a) Juez, muy respetuosamente, se revise y corrija el inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora señora María Zenith Barreto Contreras teniendo en cuenta todos los argumentos presentados ya que presenta muchas inconsistencias y errores.

Con el presente escrito, anexo certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual, a través de la Resolución 0771 del 18 de Junio de 2018, autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor de Banco Colpatria S.A. como cesionaria.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Mendoza U.', written in a cursive style.

SANDRA PATRICIA MENDOZA U
C.C. No. 52.797.164 de Btá
T.P No. 139.445 del C. S de la J

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

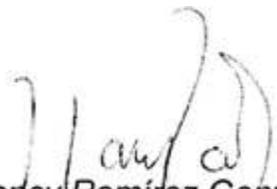
Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 1100140030532019-0410-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1. Admitir la renuncia de la Abogada Lizeth Romero Lopera, como apoderada judicial del Banco de Bogotá. En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.*
- 2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Diana Milena Herrera Ochoa, como apoderado judicial del Banco de Bogotá. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.*
- 3. De los reparos y observaciones hechos al inventario presentado por la liquidadora s por parte de la apoderada del banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. por secretaría córrase traslado por el término de 5 días a las demás partes interesadas, para que se pronuncien de las observaciones presentadas. Lo anterior de conformidad al artículo 567 del C.G.P. y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 en el micrositio web dispuesto para este Juzgado en el portal de la Rama Judicial, dejando las constancias de rigor.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.162 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría